



Instituto Internacional para la Educación
Superior en América Latina y el Caribe



**EDUCACION SUPERIOR EN LAS CARCELES
COLOMBIANAS**



***“ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS
INSTITUCIONES CARCELARIAS Y PENITENCIARIAS DE
COLOMBIA”***

BLANCA NELLY TORO VALENCIA
Consultora
IESALC-UNESCO

COLOMBIA – Noviembre 2005.

AGRADECIMIENTOS

A los internos de la cárcel de Villahermosa que aportaron sus ideas y entusiasmo frente al estudio.

Al sociólogo Héctor Hernando Lambuley, jefe de la División Social del INPEC, quien proporcionó buena parte de la información, respondió amablemente la entrevista y entregó sus conocimientos y amplia experiencia en el tema de la educación en las cárceles.

Al profesor de la Universidad del Valle, economista M.A. Jesús Alberto Valencia Gutiérrez, por la revisión de los borradores, los aportes conceptuales y metodológicos del estudio.

A Lina María Pérez, mi hija, estudiante de sociología, quien colaboró con la digitación de datos, transcripción de textos, revisión de estadísticas y selección de recursos bibliográficos.

INDICE

Página

<i>PRESENTACION</i>	<i>07</i>
<i>METODOLOGÍA</i>	<i>10</i>
<i>COLOMBIA. UNA UBICACIÓN GENERAL</i>	<i>14</i>

CAPITULO I

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO

<i>1. MARCO LEGAL</i>	<i>18</i>
<i>1.1. Normas de carácter internacional</i>	<i>18</i>
<i>2. AUTORIDADES DEL SISTEMA NACIONAL CARCELARIO Y PENITENCIARIO</i>	<i>19</i>
<i>3. EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC</i>	<i>20</i>
<i>3.1. Estructura administrativa</i>	<i>21</i>
<i>3.2. Infraestructura carcelaria en Colombia</i>	<i>23</i>

CAPITULO II

POBLACION CARCELARIA

<i>1. LA POBLACION CARCELARIA</i>	<i>30</i>
<i>1.1. Proyecciones</i>	<i>34</i>
<i>1.2. Caracterización de la población reclusa</i>	<i>38</i>

**CAPITULO III
TRATAMIENTO PENITENCIARIO**

1. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	46
2. LA EDUCACIÓN EN LAS CÁRCELES DE COLOMBIA	49
2.1. Nivel Educativo	50
2.2. Programas Educativos en los Establecimientos Carcelarios	54
2.2.1. Programa de Educación Básica y Media	57
2.2.2. Programa de Validación de Estudios ICFES	62
2.2.2.1. Trámites y requisitos para el ingreso al Programa de Validación	63
2.2.2.2. Cobertura del Programa de Validación	65
2.2.3. Programa de Examen de Estado ICFES	65
2.2.3.1. Trámites y requisitos para el ingreso al Programa de Examen de Estado ICFES	66
2.2.3.2. Cobertura del Programa de Examen de Estado ICFES	68
2.2.4. Programa de Educación Superior	69
2.3. PERSONAL DOCENTE	69
2.4. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS	70
2.5. CONFORMACION Y USO DE LAS BIBLIOTECAS	72

**CAPITULO IV
EDUCACION SUPERIOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL INPEC**

1. POBLACION CON EDUCACION SUPERIOR	78
2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	80
2.1. Requisitos y trámites para el ingreso al Programa de Educación Superior	81
2.2. Cobertura del Programa de Educación Superior	88
3. EXPERIENCIAS PARTICULARES	100
4. LAS UNIVERSIDADES EN LAS CARCELES	104
4.1. Universidad Nacional Abierta y a Distancia: UNAD	104
4.2. Universidad Santo Tomas	106
5. Desde la perspectiva del jefe de la División Social	108
CONCLUSIONES	112
PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS	117
BIBLIOGRAFIA	119

INDICE DE TABLAS

- TABLA No. 1: Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios en Colombia 2005*
TABLA No.2: Años de construcción de los inmuebles carcelarios
TABLA No.3: Situación Jurídica/Sexo.
TABLA No.4: Población carcelaria y capacidad de los centros de reclusión 1.990 a 2.005
TABLA No.5: Presupuesto INPEC 2003
TABLA No.6: Presupuesto INPEC 2004
TABLA No.7: presupuesto INPEC 2005
TABLA No.8: Edad de la población reclusa.
TABLA No.9: Tipo de delitos de la población carcelaria 2005.
TABLA No.10: Seis primeros delitos de la población carcelaria 2005.
TABLA No.11: Tiempo de las condenas
TABLA No.12: Nivel educativo.
TABLA No.13: Histórico de coberturas educativas 1995-2005
TABLA No.14: Porcentaje población en programas educativos 1995-2005.
TABLA No.15: Grado que cursan en educación formal.
TABLA No.16: Cobertura programa de validación
TABLA No.17: Cobertura internos que presento examen ICFES
TABLA No.18: establecimientos con biblioteca/numero de usuarios
TABLA No.19: Tipo de establecimientos/establecimientos con biblioteca.
TABLA No.20: Población carcelaria con estudios superiores
TABLA No.21: Internos con titulo en educación superior o con algún nivel de educación superior
TABLA no.22: población carcelaria con algún grado de educación superior
TABLA No.23: Numero de establecimientos con interno(a)s en educación superior
TABLA No.24: Tamaño de los establecimientos con internos en ES. TABLA No.25: Establecimientos con internos en educación superior.
TABLA No.25: Establecimientos con internos en educación superior.
TABLA No.26: Relación tipo de establecimiento con internos en Educación Superior.
TABLA No.27: Establecimientos/internos en Educación Superior TABLA No.28: Porcentaje internos cursando estudios de Educación Superior.
TABLA No.29: Instituciones de Educación Superior
TABLA No.30: Tipo de universidades
TABLA No.31: Programas de Educación Superior que estudia la población reclusa
TABLA No.32: Programas de Educación Superior que estudia la población reclusa
TABLA No.33: Semestre que cursan
TABLA No.34: Programas que ofrece la UNAD.
TABLA No.35: Programas que ofrece la Universidad Santo Tomas.

PRESENTACION

*Este documento tiene como propósito presentar las condiciones actuales de **ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS DE COLOMBIA.***

Se elabora en el marco del contrato No. 886.360.5 con el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC- UNESCO y responde a la iniciativa del “Observatorio de la Educación Superior en América Latina y el Caribe”, por el desarrollo de estudios temáticos sobre el acceso a la educación superior de las personas privadas de la libertad en los países de Latinoamérica y El Caribe.

La tarea investigativa se orientó hacia el diagnóstico de la situación actual, de tal forma que se facilite el aporte a la definición de criterios básicos para la formulación de políticas públicas y para motivar el establecimiento de parámetros que faciliten a las instancias gubernamentales y universitarias la formulación de políticas sobre el tema.

La información recogida muestra inicialmente el contexto global del Sistema Penitenciario en cuanto a su estructura, organización y funcionamiento presente, con especial énfasis en lo referente al área de Tratamiento y Desarrollo (atención social y tratamiento penitenciario), incluidas las políticas y realizaciones en materia de

educación y la base jurídica que soporta la normatividad carcelaria del orden nacional e internacional referentes al tema educativo.

Se presenta igualmente los datos acerca de las estructuras físicas destinadas a la actividad educativa en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, los mecanismos de ingreso a la educación superior y las opciones reales de contacto y permanencia de la población reclusa al sistema educativo formal.

Como marco general se refiere el estado del arte sobre la situación de la educación en las cárceles de Colombia, con énfasis especial en lo que corresponde a la educación superior.

Finalmente se formulan propuestas y recomendaciones de políticas viables para la ampliación de las oportunidades educativas con la población carcelaria.

La realización de esta investigación preliminar constituye una gran oportunidad para exponer a las personas interesadas una realidad que se vive tras los muros de la prisión, donde se desenvuelve una microsociedad generalmente ausente del pensamiento ciudadano corriente.

Existe una tendencia general en nuestras sociedades contemporáneas de pretender ocultar y reducir a espacios aislados aquellos grupos sociales que no conservan la linealidad del comportamiento "normal".

Así, la tendencia a marginar, encerrar y excluir se concreta en la cárcel como espacio físico construido con la intencionalidad de recluir personas, de resguardar (proteger) a la sociedad de la peligrosidad de los mismos. Pero en este acto de congregación de personas, la fragilidad del recuerdo colectivo los lleva en muy repetidas ocasiones a la peor condena que pueden afrontar: el olvido; que es una forma de morir.

De hecho, el encierro connota directamente la muerte social del individuo.

Por esto resulta especialmente significativo el interés del IESALC-UNESCO por abordar el conocimiento de la situación de la población carcelaria en relación con el tema de la educación superior, el cual no ha sido abordado desde ninguna investigación y ni siquiera documentado con la profundidad que amerita su importancia.

Todo esfuerzo realizado para sacar de la “invisibilidad” a los habitantes de la prisión, para generar propuestas de crecimiento, apertura y articulación a la sociedad son, desde todo punto de vista, no solo deseables sino necesarios. Ante todo cuando se trata de una apertura para superar las condiciones de inequidad de este grupo social.

Santiago de Cali, noviembre de 2005.

METODOLOGÍA

Problema de investigación

El problema de investigación se centra en la identificación de las condiciones de acceso a la educación superior en la actual situación de las cárceles de Colombia.

Categorías de análisis

Se seleccionaron cuatro categorías de análisis básicas:

- *Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano.*
- *Tratamiento Penitenciario.*
- *Educación superior*
- *Condiciones de acceso a la Educación superior.*

A partir de estas categorías, se ha llevado a cabo todo el proceso de documentación y análisis en dos fases:

- *Fase Heurística: búsqueda y recopilación de las fuentes de información mediante la revisión bibliográfica (anuarios, monografías, artículos, reseñas, informes, trabajos especiales, documentos históricos), documentos oficiales (consolidados, estadísticas, leyes, normas, reglamentos, resoluciones, acuerdos), investigaciones aplicadas y la información encontrada en internet.*

Este proceso de recolección se inició desde el mes de junio de 2005.

Fuentes primarias:

Entrevista a Jefe de la División Social del INPEC. Dr. Héctor Hernando Lambuley García.

Entrevista a dos internos de Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, estudiantes de educación superior.

Visita Universidad Nacional a Distancia-Palmira (Valle).

Consulta expertos.

Fuentes secundarias:

Revisión documental de datos en archivos de la Sede Central del INPEC en Bogotá, la Escuela Penitenciaria del INPEC en Funza, Biblioteca Departamental de Cali, Biblioteca de la Universidad del Valle en Cali, Biblioteca Luis Ángel Arango de Bogotá.

En la parte final del documento se presenta la bibliografía seleccionada para la investigación.

- *Fase Hermenéutica: Análisis, interpretación, clasificación de la información obtenida de acuerdo con su importancia en este trabajo de investigación y según las categorías de análisis definidas previamente.*

El proceso de sistematización de toda la información bibliográfica acopiada se inició a partir del mes de agosto de 2005.

Descripción de las categorías

Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano: es la estructura organizativa y funcional formal del Estado para la administración de las penas y medidas de seguridad dictaminadas por el Sistema Judicial a las personas condenadas y la detención precautelativa de quienes son sindicados o procesados por la comisión de un delito.

En general un Sistema Penitenciario es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales que implican la privación de la libertad individual.

Tratamiento Penitenciario: Son todas las acciones sistemáticas y metódicas orientadas a lograr la resocialización de la persona condenada recluida en un establecimiento penitenciario, para reducir y/o eliminar las posibilidades de reincidencia en el Sistema.

Consiste en la aplicación intencional de ciertas influencias peculiares (acciones interdisciplinarias), para remover, anular o neutralizar los

factores relevantes de la inadaptación social de la persona declarada delinciente por un juez.

Educación superior: *la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, en el artículo primero define la Educación Superior como “un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”.*

“Los campos de acción de la Educación Superior, son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía”.

El contexto normativo de la Educación Superior se encuentra en la Constitución Política y la Ley 30 de 1992. Posteriormente tiene desarrollos en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación y desde de allí, el marco normativo se completa con decretos reglamentarios y con sentencias de la Corte Constitucional.

Condiciones de acceso a la Educación Superior: *para el caso que nos ocupa, las condiciones de acceso son todos aquellos hechos, acontecimientos y/o situaciones que promueven, motivan y facilitan la inclusión de las personas privadas de la libertad a los estudios de educación superior.*

Estos hechos y/o acontecimientos pueden ser del orden jurídico, normativo, logístico, social y aun psicológico, y marcan una mayor o menor posibilidad de acceder, permanecer y culminar con éxito dicha inclusión de la persona reclusa (interno(a)) en un programa de educación superior.



Pintura de un interno de EPC Cali.

COLOMBIA. UNA UBICACIÓN GENERAL ¹

Colombia, un país de 1.141.748 Km² de extensión territorial, ubicado en el noroccidente de América del Sur con costas en los océanos Atlántico y Pacífico y recorrido por la cordillera de los Andes; el 42% de su territorio está formado por los Llanos Orientales u orinoquía y la Amazonía. De acuerdo con las proyecciones de la población efectuadas por el Departamento Nacional de Estadística DANE, cuenta con una población total de 41'589.018 habitantes, el 49% son hombres y el 51% mujeres; la densidad de la población es de 36.38 habitantes/Km. El 71 % de la población se ubica en el área urbana mientras el 29% se concentra en el área rural.

Indicadores Sociodemográficos Nacionales Colombia 2.001

Crecimiento Anual de la Población 1.6%

Ingreso per cápita US \$ 1.680

Gasto per cápita en salud US \$ 140

Población que vive en pobreza absoluta 25%

Población analfabeta (Mayores de 15 años) 9%

Asistencia escolar en población de 6 a 10 años 90%

Asistencia escolar en población de 11 a 15 años 82%

Número de profesionales por 10.000 habitantes 9.3

Gasto en educación 3.91% del PIB

Población desempleada 25%

El PIB de Colombia para el año 2003 fue de 77,6 millones de dólares, la deuda externa fue de 49.2 millones de dólares y el crecimiento económico de 3.7% durante el 2003.

El 60% de la población está catalogada como pobre, el 25% vive en pobreza absoluta, solo el 10% por encima de la línea media y el 5% rica. El ingreso per capita es de 1680 USD anuales. Estos indicadores muestran a Colombia como un país pobre y con dudosas probabilidades de salir del subdesarrollo, en tanto el índice de crecimiento siga siendo inferior al 5%.

Pese a todo, el país presenta una leve mejoría en índices de desarrollo humano.

Según los datos que acaba de mostrar el Informe de Desarrollo Humano 2005, Colombia presenta uno de los más altos grados de desigualdad en el mundo: el ingreso monetario de una persona, que se encuentre en el grupo de los más ricos, equivale a lo que reciben 58 personas más pobres. En el indicador de desigualdad (el coeficiente de Gini) Colombia ocupa el puesto número 11 entre 124 países analizados (el coeficiente de Gini para Colombia es 57,6). El grado de desigualdad en Colombia equivale a que el 20% más rico consume el 62% y el 20% más pobre consume el 3%.

Estos datos denotan una elevada concentración del ingreso y por lo tanto la presencia de factores de inequidad económica y social.

Colombia subió del puesto 73 que ocupó en el informe del 2004, al 69 entre 177 países del mundo.

Las mejoras se observan en: la esperanza de vida que aumentó a 72,4 años (75,4 las mujeres y 69,3 los hombres), la tasa de alfabetización de adultos se elevó al 94,2% y la de matrícula en primaria, secundaria y terciaria al 71%.

El informe del PNUD constata que el umbral de la pobreza nacional es del 64% de la población, un 22,6% sobrevive con dos dólares diarios y un 8,2% con un dólar.

El 13% de la población aparece como desnutrida. En materia de salud, en Colombia el 8% de los niños no están totalmente inmunizados contra el sarampión y el 4% contra la tuberculosis

El 14% de los partos no son atendidos por profesionales sanitarios especializados, y el país cuenta con 135 médicos por cada 100.000 habitantes.

La tasa de mortalidad infantil es de 18% por cada mil nacidos vivos y del 21% de menores de cinco años, mientras que la mortalidad

materna es de 130%. El 14% de menores de cinco años tiene una altura inferior a la media para su edad y el 9% de recién nacidos lo hace con un peso menor a la media.

“El informe difundido por las Naciones Unidas cita a Colombia en los temas de desplazamiento, deserción escolar y conflicto, tasas de homicidio y rentas del conflicto provenientes de recursos naturales no regulados.

En el tema de la seguridad, Colombia es uno de los siete países del mundo, que mantiene abierto el conflicto junto con Angola, Congo, Indonesia Aceh, Indonesia Papua Occidental, Marruecos y Myanmar.

Según la ONU, el conflicto armado afecta el crecimiento económico: desde 1992, el conflicto armado ha reducido el crecimiento económico en un 2% anual. Entre 1998 y 2001 hubo 61 homicidios año por cada 100.000 personas (en E.U el índice es de 5,7). Esto ha reducido la esperanza de vida en Colombia entre 1.5 y 2 años”.

SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO COLOMBIANO

“Somos capaces de los actos más nobles y de los más abyectos, de poemas sublimes y asesinatos dementes, de funerales jubilosos y parrandas mortales. No porque unos seamos buenos y otros malos, sino porque todos participamos de ambos extremos. Llegado el caso - y Dios nos libre - todos somos capaces de todo”.

GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ
Por Un País Al Alcance De Los Niños

CAPITULO I

1. MARCO LEGAL

El marco legal del Sistema Penitenciario esta dado por la Ley 65 de 1993 emanada por el Congreso de la República, por medio del cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Decreto 2160 de 1992 por el cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia

Decreto 300 de 1997 por el cual se dispone los estatutos y la estructura interna del Instituto Penitenciario y Carcelario

Acuerdo 0011 octubre 31 de 1995 por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios.

En la normatividad del país, la Constitución Política de Colombia establece el derecho a la libertad y las condiciones para la detención de las personas, prohíbe la tortura y los "tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

Existen disposiciones paralelas en la legislación interna, v.g. el Código de Procedimiento Penal establece que todo sindicado privado de su libertad "tendrá derecho a recibir en el lugar de la reclusión un tratamiento acorde con el respeto a los derechos humanos, como los de no ser víctima de tratos crueles, degradantes o inhumanos".

1.1. Normas de carácter internacional

La siguiente es la normatividad de carácter internacional destinada a la concreción de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad, firmadas por Colombia:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (proclamada el 10 de diciembre de 1948)²

Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.³

*Convención Americana sobre Derechos Humanos.*⁴

*Reglas Mínimas de la ONU de 1955.*⁵ *Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra 1955 y aprobadas por el C Económico y Social en las resoluciones de julio 31 de 1967 y 2076 de mayo de 1977.*

*Principios básicos para el tratamiento de los reclusos: adoptados y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su resolución 45/111, de 14 de diciembre de 1990.*⁶

*El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos El 19 de diciembre de 1966.*⁷

*El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*⁸

*La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.*⁹

2. AUTORIDADES DEL SISTEMA NACIONAL CARCELARIO Y PENITENCIARIO

La autoridad que determina la Política Penitenciaria y Carcelaria es el Gobierno Nacional a través del Consejo Nacional de Política Penitenciaria y Carcelaria¹⁰, el cual está conformado por cinco miembros: tres designados por el Ministerio del Interior y de Justicia y dos designados por el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC: uno experto en el ramo penitenciario y otro del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

*La función del Consejo es de asesoría en su planeación y desarrollo de la política penitenciaria y carcelaria.*¹¹

La LEY 888 DE junio 28 de 2004, en modificación del Decreto 200 de 2003 en lo relacionado con el Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria determina el funcionamiento del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria como organismo asesor del Estado en la formulación de la política criminal y penitenciaria¹²

La autoridad que ejecuta la política Penitenciaria y Carcelaria es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC -

3. EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Es la entidad encargada en Colombia de “Administrar el Sistema Penitenciario y Carcelario, garantizando el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, la detención precautelativa, la seguridad, la atención social y el tratamiento penitenciario de la población reclusa, en el marco de los Derechos Humanos” tal como lo reza la misión institucional definida en su plan estratégico del año 2000¹³.

El INPEC es un establecimiento público adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, creado en 1992 mediante el decreto 2160 del mismo año. Como entidad descentralizada tiene autonomía administrativa, personería jurídica, maneja su patrimonio propio e inversiones y gastos de funcionamiento del presupuesto nacional.

El Artículo 5 del mencionado Decreto designa los siguientes objetivos:

- 1. Ejecutar y desarrollar la política penitenciaria y carcelaria dentro de los lineamientos que establezca el Gobierno Nacional*
- 2. Hacer cumplir las medidas de aseguramiento, las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad, que establezcan las autoridades judiciales.*
- 3. Diseñar y ejecutar programas de resocialización, rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.*

4. *Diseñar y establecer los mecanismos necesarios de control de los programas de resocialización, rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.*

El Consejo Directivo del INPEC está integrado por los siguientes servidores públicos:

1. *El Ministro del Interior y de Justicia o el Viceministro, quien lo presidirá*
2. *El Fiscal General de la Nación o su delegado*
3. *El Director de la Policía Nacional o su delegado*
4. *El Secretario General del Ministerio del Interior y de Justicia*
5. *El Jefe de la Oficina de Planeación del Ministerio del Interior y de Justicia*
6. *Un Representante del Presidente de la República*

El Defensor del Pueblo o su delegado, así como un Representante de las asociaciones industriales o comerciales existentes, pueden ser invitados a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto y el Director General tiene voz pero no voto en las sesiones del Consejo Directivo.¹⁴

3.1. Estructura Administrativa

De acuerdo a su carácter descentralizado, funciona administrativamente con una sede ubicada en la ciudad de Bogotá y seis (6) regionales (central, occidente, norte, oriental, noroeste y viejo Caldas) a cargo de las cuales se encuentran 139 establecimientos carcelarios en todo el país clasificados por el Código de la siguiente manera:

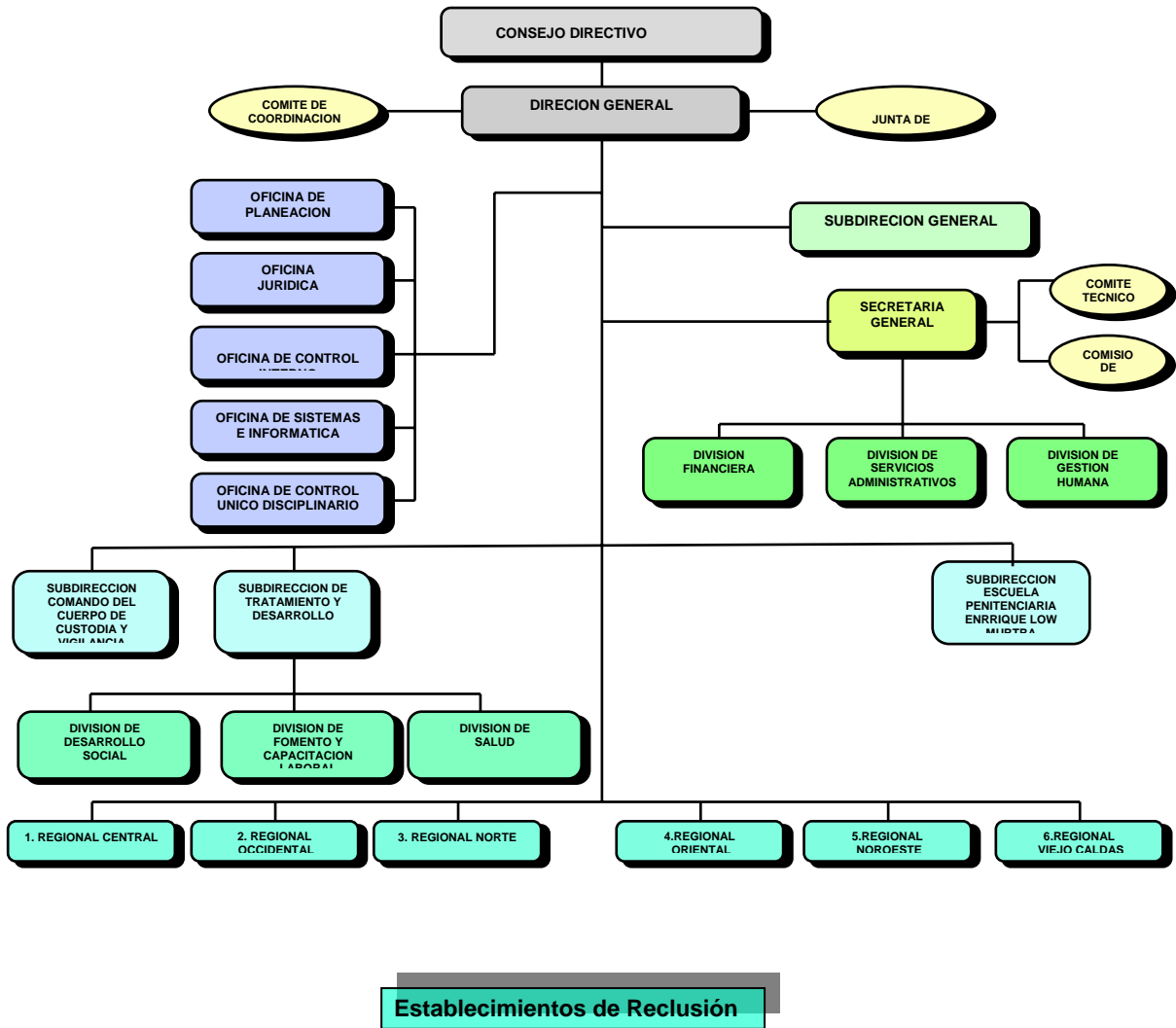
- Cárceles ¹⁵
- Penitenciarias¹⁶
- Casa –cárcel¹⁷
- Establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos¹⁸
- Cárceles y penitenciarias de alta seguridad.¹⁹
- Reclusiones de mujeres²⁰
- Cárceles para miembros de la fuerza pública²¹
- Colonias agrícolas²²

La Ley prevé la reclusión para casos especiales, en el Artículo 29 del Código Penitenciario, "cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o indígenas (...) Esta situación se extiende a los exservidores públicos respectivos". En la actualidad solo hay establecimiento que funciona como tal, y en los establecimientos mas grandes existen pabellones o pasillos especiales para las situaciones mencionadas denominados como ERE (Establecimiento de Reclusión Especial).

En lo relacionado con establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos, existen tres (3) Unidades de Salud Mental en todo el país (Bogotá, Cali y Medellín).

La ley colombiana (Ley 65 de 1993, artículo 30) prohíbe la reclusión de menores de edad (menores de 18 años) en los establecimientos del Sistema Penitenciario, para el caso de menores infractores vinculados con hechos delictivos (es decir, un niño o niña que ha cometido trasgresión a la ley penal) existen establecimientos especiales orientados por el Código del Menor y bajo la dirección del Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).

El siguiente es el organigrama de la institución:



FUENTE: Decreto 0519 de marzo 17 de 1998. Acuerdo 001 de 1998.

También hace parte del Sistema la Escuela Penitenciaria Nacional encargada de la formación del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, creada a través del Decreto ley 1817 de julio 17 de 1964.²³

3.2. Infraestructura Carcelaria En Colombia

Actualmente existen en el país los siguientes establecimientos:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL
<i>Colonia agrícola</i>	1
<i>Establecimiento Penitenciario – EP</i>	10
<i>Establecimiento Carcelario – EC</i>	18
<i>Establecimiento Carcelario – Establecimientos de Reclusión Especial. EC-ERE</i>	1
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – EPC</i>	83
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – Establecimientos de Reclusión Especial EPC-ERE</i>	6
<i>Reclusiones de Mujeres – RM.</i>	12
<i>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad - EPAMS</i>	2
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - EPCAMS</i>	3
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - Establecimientos de Reclusión Especial ECAMPS-ERE</i>	1
<i>Establecimientos de Reclusión Especial – ERE</i>	2
TOTAL	139

TABLA No. 1: ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS EN COLOMBIA 2005
FUENTE: Oficina de Planeación INPEC. 2005. RES. No. 1112 DEL 03 DE MARZO DE 2004

Las primeras construcciones carcelarias en el país datan de 1580 (Chocontá, Charalá 1587, Río de Oro 1597, Santa Fe de Antioquia 1600). “En 1890 las religiosas del Buen Pastor establecen la primera cárcel de mujeres que luego es suspendida (1893), para ser reanudada años mas tarde. Surgen otras cárceles a finales del siglo XIX como El Cocuy 1869, Yarumal 1880, Garagoa 1884, Gacheta 1882 y Rionegro 1890”²⁴

En la década de los 40 (siglo XX) se construyeron establecimientos de mayor capacidad como La Picota, Palmira y Popayán.

En general las edificaciones carcelarias se caracterizan por su estado obsoleto, por fuera de la normatividad técnica específica, vetustas e inadecuadas. El texto de la Tutela²⁵ 153 de 1997 en su un retrato de la realidad de las construcciones carcelarias en Colombia anota: "Las construcciones datan en promedio de 1721, con 267 años de edad, y presentan un alto índice promedio de envejecimiento relativo de 1.11.

Si no se tienen en cuenta las edificaciones más antiguas (1500-1700), el año promedio es 1840, con un índice de 1.08. Esta anomalía se agrava, por cuanto existen 91 establecimientos [de los 166 que se habían encuestado, siendo que en ese momento se contaba con un total de 186] que no cumplen con los requerimientos mínimos de dotaciones (cantidad, calidad y estado) y no cuentan con dependencias de rehabilitación, entre los cuales hay 19 en situación crítica".

Señala el mismo documento de la Tutela:

- "- El 54.8% de los establecimientos encuestados está en malas condiciones de infraestructura física y dotación de equipos, muebles y enseres (11.4% en situación crítica)*
- (...) Sólo el 15% cuenta con dependencias adecuadas para rehabilitación*
- El 17.5% necesita urgentes reparaciones locativas*
- El 41.0% presenta un envejecimiento de más de 50 años de construcción"*

Asimismo, el documento CONPES 2797 de julio de 1995, sobre Política Penitenciaria y Carcelaria, fecha en la que el INPEC contaba con 170 reclusorios, resalta:

"El INPEC cuenta con un importante número de establecimientos que difícilmente cumplen los fines que las instituciones penitenciarias persiguen, a pesar de las

inversiones efectuadas en los últimos años. El 50% de las construcciones carcelarias y penitenciarias presenta alto índice de envejecimiento y deterioro; el 54% de los establecimientos funcionan en edificaciones de más de 40 años y 37 establecimientos tienen más de 80 años de existencia.

"Finalmente, la falta de espacios comunes, la imposibilidad de creación de talleres, áreas educativas en lugares impropios y nada motivadores, dormitorios colectivos, etc., son común denominador de la infraestructura carcelaria, dificultando la prestación de los servicios que, como oferta de la resocialización y la reinserción, son garantizados por la legislación y la razón de ser del sistema penitenciario".

La vetustez de los establecimientos carcelarios en el país fue también puesta de relieve por la comisión de la Cámara de Representantes encargada de presentar un diagnóstico de la situación carcelaria en el país, en 1997. En su informe, la comisión resalta que en sus visitas encontró un marcado deterioro en las estructuras locativas, a tal punto que algunas de las secciones se encontraban destruidas, y señala que la mayoría de las instalaciones tenían una antigüedad que oscilaba entre los 21 y los 60 años. En el informe se inserta el siguiente cuadro consolidado sobre este tema.

Años de construcción	TOTAL	PORCENTAJE
1-20	25	14.3
21 – 60	94	53.7
61 – 100	28	16.0
101 y más	26	14.9
Sin información	2	1.1
TOTAL	175	100

TABLA No.2: AÑOS DE CONSTRUCCION DE LOS INMUEBLES CARCELARIOS
FUENTE: Departamento Nacional de Planeación, con base en estadísticas del INPEC.

Con el nuevo siglo se han concretado seis nuevas construcciones modernas (1.600 cupos cada una, lo que equivalen en total a 9.600 nuevos cupos): Valledupar, Cómbita, Popayán, Acacías, La Dorada y Girón.

El Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano empezó el nuevo siglo con transformaciones que advierten un viraje importante en la tradicional gestión estatal de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

*En el marco de la denominada “**Nueva Cultura Penitenciaria**” se ha buscado dar una respuesta urgente a la grave crisis originada por las elevadas tasas de hacinamiento que se vivieron en los establecimientos de reclusión del país durante la última década del siglo pasado. Se contó con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos, para la construcción de las seis nuevas penitenciarías mencionadas en el párrafo anterior.*

El programa de ampliación de cupos se lleva a cabo con la orientación directa del Buró Federal de Prisiones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, en todas las áreas de diseño de los nuevos establecimientos y la creación de un nuevo esquema de gestión penitenciaria que se implanta en estos establecimientos, el cual es implementado por funcionarios del Inpec.

El apoyo del Gobierno estadounidense ha sido vital en el desarrollo de esta estrategia de generación de cupos y en general en la implantación del Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario Colombiano (la Nueva Cultura Penitenciaria), pero el ritmo de crecimiento de la población carcelaria supera el crecimiento de los cupos carcelarios.

En Colombia existen además las cárceles departamentales y municipales, a cargo de las gobernaciones y alcaldías, con funciones de custodia para las personas en detención preventiva y personas condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad

por orden de autoridad policiva. El INPEC ejerce la inspección y vigilancia de estas cárceles de las entidades territoriales.

Las grandes ciudades del mundo tienen la responsabilidad de construir sus establecimientos carcelarios. En Colombia, aunque está dispuesta por la normatividad, no todos los municipios (y menos los departamentos) lo han hecho, básicamente por razones presupuestales.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las investigaciones penales desembocan en una medida de aseguramiento consistente en detención, y existe solo un reducido número promedio de 320 cárceles (frente a 32 departamentos y 1.098 municipios en el país), el INPEC debe asumir no solo la custodia de la población condenada sino la de los sindicados y procesados.

De todas maneras, la población de las cárceles municipales no se constituye en objeto de esta investigación puesto que la permanencia de una persona dentro de las mismas es relativamente corta por la calidad de los delitos que allí se manejan y porque cuando se produce una sentencia alta la persona debe pasar de inmediato a un establecimiento de mayor seguridad; situación similar a la población de las Estaciones de Policía que mantienen como característica una alta rotación del personal detenido.

Hagamos un repaso por la composición de la población carcelaria en las cárceles del INPEC en Colombia: su conformación y su ritmo de crecimiento.

POBLACION CARCELARIA

*¡Y todos los hombres matan lo que aman!
Óiganlo todos: unos los hacen con la mirada cruel; el
cobarde, con un beso, y el hombre valiente con una espada.*

OSCAR WILDE.
La Balada de la cárcel de Reading.

CAPITULO II

I. LA POBLACION CARCELARIA

El total de la población carcelaria a la fecha es de 70.197 personas, de las cuales el 93.03% (65.473) corresponde a población de hombres y el 6.7% a población de mujeres (4.724).

De este total de la población carcelaria el 59.75% (41.943) tienen una situación jurídica definida (condenados en primera y/o segunda instancia) mientras el restante 40.25% (28.254) se encuentra a la expectativa de resolver su situación y conservan el carácter de sindicados y/o procesados.²⁶

Situación jurídica	CONDENADOS		SINDICADOS	TOTAL	%
	1º. instancia	2º. instancia			
Sexo					
HOMBRES	23.954	15.626	25.893	65.473	93%
MUJERES	1.403	960	2.361	4.724	7%
TOTAL	41.943		28.254	70.197	100%

TABLA No.3: SITUACION JURIDICA/SEXO.
FUENTE: Oficina de Planeación INPEC. 2005.

La existencia de un número de solo 49.722 cupos frente a las 70.197 personas recluidas, marca la presencia inicial de un grave problema de hacinamiento del orden de 41.20% a nivel nacional.

Es importante señalar este problema histórico y persistente. Reviste especial relevancia en el análisis de la capacidad real del Sistema para la generación de respuestas efectivas a las necesidades de la población carcelaria, en razón a los múltiples traumatismos que ocasiona esta situación de hacinamiento

La Corte Constitucional (sentencia T-153 de 1998) señala que este problema de hacinamiento presenta graves dificultades para mantener una estructura penitenciaria adecuada e hizo uso de la figura de “existencia notoria de un estado de cosas inconstitucional” para calificar la situación²⁷.

AÑO	POBLACIÓN CARCELARIA	CAPACIDAD	PORCENTAJE DE HACINAMIENTO
1990	32.387	28.380	14,1
1991	29.695	28.303	4,9
1992	27.316	28.252	-3,3
1993	28.550	27.560	3,6
1994	29.308	26.525	10,5
1995	30.304	27.540	10,0
1996	39.676	28.332	40,0
1997	42.454	29.217	45,3
1998	44.398	33.119	34,1
1999	45.064	33.600	34,1
2000	51.548	37.986	35,7
2001	49.302	42.575	15,8
2002	52.936	45.667	15,9
2003	62.448	48.291	29,3
2004	65.299	48.791	33,8
2005	70.197	49.722	41,2

TABLA No.4: POBLACION CARCELARIA Y CAPACIDAD DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN
1.990 a 2.005

Esta sobrepoblación carcelaria facilita la presencia de factores de

- *Violencia y promiscuidad: la falta de espacio físico conlleva a la población reclusa a desarrollar la lucha por la obtención de un espacio vital, el mas elemental de todos: el espacio para respirar sin tropezar con el aliento del otro. La lucha por el espacio físico se traduce en la lucha por el poder y la supervivencia, en la*

aparición de liderazgos fuertes que propenden por el dominio territorial y terminan generando caudillismos al interior del patio (el patio es el sitio de congregación básico de los reclusos). Las celdas son insuficientes y los internos terminan por ubicarse en los pasillos, las áreas comunes, aún en los baños y las escaleras. Se generan peleas, que no son simples rencillas, y en ocasiones son continuidad de enfrentamientos de la calle.

- *El excesivo número de prisioneros en espacios reducidos limita las posibilidades de control y el ejercicio de la gobernabilidad por parte de la institución. Las últimas administraciones han trabajado con ahínco en la recuperación del factor gobernabilidad, con buenos resultados sobre todo en los establecimientos construidos a partir del año 2000.*
- *Las condiciones de salubridad se ven seriamente afectadas: no solo la presencia de factores de riesgo por la aparición de enfermedades físicas y posibles epidemias sino por las mismas condiciones de la salud mental. Bajo estas circunstancias de hacinamiento se agudizan los efectos de la prisionalización, se elevan los factores de stress y se incrementan las posibilidades de que el conflicto ordinario de la convivencia pase con mucha facilidad a la reyerta cuerpo a cuerpo.*

Adicional, las condiciones de salubridad se ven afectadas por los deteriorados factores medio ambientales, la precaria eliminación de desechos, el manejo de las infecciones de transmisión sexual, etc.

Los equipos de profesionales en el área de salud son insuficientes frente a lo dramático de la situación. En cuanto a los equipos de profesionales del área de Tratamiento y Desarrollo, nos encontramos por debajo de los estándares determinados a nivel nacional para la atención psicosocial de la población carcelaria.

- *El hacinamiento además impide la clasificación que ordena el Código Penitenciario.*

La ubicación que se puede realizar es bastante elemental y, exceptuando la condición por sexo (mujeres y hombres), no se puede tener en cuenta la situación particular del prisionero: la básica v.g. la que se fundamenta en la situación jurídica (sindicado o condenado) en la mayoría de las ocasiones no se lleva a cabo. Quien comete un delito e ingresa por primera vez comparte el mismo espacio con el delincuente habitual, ignorándose no solamente los antecedentes sino la naturaleza del hecho punible.

Las mismas limitaciones se presentan al pretender tener como guía para la clasificación la condición de salud de la población interna; es material y físicamente imposible tener en cuenta las necesidades particulares de los discapacitados y las condiciones específicas de la población de la tercera edad, los indígenas, etc.

- *El excesivo número de población carcelaria en los establecimientos dificulta el acceso a programas de atención sicosocial y limita el acceso a programas educativos y laborales. En este sentido, el elevado número de la población sobrepasa la capacidad de respuesta de los equipos de profesionales encargados de la atención social como se mencionó anteriormente.*

Los espacios físicos están ocupados en su totalidad (sobrecapados) y la capacidad para generar cupos de estudio y de trabajo se ven seriamente limitadas.

Es evidente que todas estas condiciones hacen cada día más difícil el objetivo de la resocialización.

Para nadie es desconocido que la cárcel genera una subcultura propia. La cárcel como institución total²⁸ desarrolla una cotidianeidad particular.

En este espacio físico de las prisiones se produce su propio “capital cultural y social”. El diario acontecer social marca su cotidianeidad a partir de la vivencia diaria. La cárcel crea su propio lenguaje, sus propias prácticas a partir de sus representaciones sociales, imágenes,

pensamientos y creencias que le dan significado a sus realidades concretas. Todo esto debe tenerse en cuenta en el análisis de acceso a la Educación Superior (a la educación en general), en tanto la sola normatividad no es garantía de la apropiación de estos espacios de crecimiento.

El concepto sociológico de ANOMIA²⁹ como el debilitamiento de la moralidad común vive y se reproduce en medio del encierro.

1.1. Proyecciones

Nuestras sociedades contemporáneas definen la privación de la libertad como la principal forma de castigo para quien quebranta la Ley. Esta es una de las razones por las cuales encontramos una población carcelaria en permanente aumento. Todo ello, aunado al congestionamiento del Sistema Judicial hace evidente la presencia de factores que coadyuvan a la situación de hacinamiento.

En estudio realizado por la Oficina de Planeación del INPEC señala que la población proyectada para el año 2006 es de 87.000 personas. Frente a la capacidad actual (49.722 cupos) tendríamos un déficit de 37.278 cupos. Esto arroja un hacinamiento para el 2006 correspondiente al 75%.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3277/2004) proyecta una ampliación de 24.300 nuevos cupos (21.169 obra nueva y 3.131 ampliación de obras existentes).

Según este plan, que se ejecutará al 2006, se reduce el hacinamiento carcelario y se asegura la generación de 24.300 nuevos cupos penitenciarios, mediante la construcción de nuevas instalaciones y la dotación y ampliación en centros de reclusión existentes.

“La meta del plan aprobado por el CONPES es bajar en 10% el hacinamiento actual, ubicándose en un 20%. Según la Procuraduría General de la Nación los estándares internacionales indican que un

sistema de prisión que funcione bajo condiciones de hacinamiento superiores al 20%, se encuentra en un estado de 'sobrepoblación crítica'." ³⁰

De todas maneras es necesario hacer como mínimo la reflexión acerca de la disponibilidad presupuestal del Gobierno Nacional para las nuevas construcciones, ampliación de la infraestructura y mantenimiento de las edificaciones, sin contar con los gastos propios de funcionamiento, los costos del personal administrativo y lógicamente los costos de la guardia necesaria para la custodia en los nuevos cupos.

La viabilidad del Plan está asegurada solo en 48% en lo que se refiere a fuentes de financiación ³¹ por lo cual existen iniciativas desde el mismo Ministerio del Interior y de Justicia para la canalización de recursos para la construcción de las nuevas cárceles a partir del dinero producto de la extinción del dominio a los grandes narcotraficantes.

La limitada oferta en las instalaciones carcelarias y penitenciarias y el crecimiento permanente de la población carcelaria solo le han dejado al gobierno la posibilidad de generar respuestas reactivas.



Por mandato de la Ley 872 de diciembre 30 de 2003, el INPEC adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad ordenado por el Gobierno Nacional para todas las entidades estatales, como “una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.

Esto le imprime a la entidad el reto por alcanzar el funcionamiento de una organización moderna que responda efectivamente a las necesidades de la población reclusa.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta la presencia de factores conexos, unos ubicados al interior de la institución y otros factores externos, veamos:

Factores internos:

Las limitaciones presupuestales de la entidad, el escaso número del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (actualmente hay un déficit de 4.760 guardianes en las cárceles a nivel nacional) y el reducido número de personal administrativo que responda los requerimientos de asistencia jurídica, atención social y tratamiento penitenciario, la vetustez de la infraestructura de la mayoría de los establecimientos, aunado a la mencionada problemática de hacinamiento creciente, hacen de esta tarea una labor titánica.

A nivel administrativo se calcula un faltante de 910 funcionarios en las áreas jurídicas y de Tratamiento y Desarrollo en todo el país (según el documento CONPES 3277/2004).

En síntesis, existe una situación de limitados recursos financieros, logísticos y humanos.

EL INPEC ha manejado presupuestos del siguiente orden:

Detalle	Apropiación Definitiva A Dic 31/2003	Presupuesto Ejecutado a Dic 31/03	Saldo de Apropiación a Dic 31/03	Saldo por Ejecutar
Total Presupuesto Vigencia Fiscal	411.446.183.830	401.662.690.381	9.783.493.449	2,38%
A- Funcionamiento	411.446.183.830	401.662.690.381	9.783.493.449	2,38%
Gastos de personal	259.605.035.901	254.049.190.490	5.555.845.411	2,14%
Gastos Generales	40.968.073.005	40.822.089.855	145.983.150	0,36%
Transferencias Corrientes	110.873.074.924	106.791.410.036	4.081.664.888	3,68%
C-Presupuesto de Inversión	0	0	0	0.0

TABLA No.5: PRESUPUESTO INPEC 2003. (FUENTE: <http://www.inpec.gov.co>)

Detalle	Apropiación Definitiva A 31-12-2004	Presupuesto Ejecutado A 31-12-04	Saldo de Apropiación A 31-12-04	Saldo por Ejecutar %
Total Presupuesto Vigencia Fiscal	445.269.794.808	441.597.814.461	3.671.980.347	0.82%
A- Funcionamiento	441.527.144.808	440.008.078.283	1.519.066.525	0.34%
Gastos de personal	274.764.439.344	273.683.309.981	1.081.129.363	0.39%
Gastos Generales	42.129.766.179	42.112.617.392	17.148.787	0.04%
Transferencias Corrientes	124.632.939.285	124.212.150.910	420.788.375	0.34%
C-Presupuesto de Inversión	3.742.650.000	1.589.736.178	2.152.913.822	57.52%

TABLA No.6; PRESUPUESTO INPEC 2004.(FUENTE: <http://www.inpec.gov.co>)

Detalle	Apropiación Definitiva A 31-08-2005	Presupuesto Ejecutado A 31-08-05	Saldo de Apropiación A 31-08-05	Saldo por Ejecutar %
Total Presupuesto Vigencia Fiscal	532.463.370.998	378.112.835.636	154.350.535.362	28.99%
A- Funcionamiento	527.067.270.998	376.409.316.939	150.657.954.059	28.58%
Gastos de personal	314.740.055.770	183.839.340.958	130.900.714.812	41.59%
Gastos Generales	52.576.123.336	41.463.970.751	11.112.152.585	21.14%
Transferencias Corrientes	159.751.091.892	151.106.005.229	8.645.086.663	5.41%
C-Presupuesto de Inversión	5.396.100.000	1.703.518.697	3.692.581.303	68.43%

TABLA No.7; PRESUPUESTO INPEC 2005 (FUENTE: <http://www.inpec.gov.co>)

Factores externos:

El crecimiento permanente de la población carcelaria dadas las condiciones de desempleo existentes en Colombia, la presencia de un álgido conflicto social y de grupos ilegales armados que se confrontan al margen de la Ley (guerrillas, paramilitares, narcotraficantes) y la presencia de fenómenos sociales como el desplazamiento forzado, hacen previsible el incremento de la población carcelaria.

1.2. Caracterización de la población reclusa

El origen de la población reclusa en Colombia es básicamente urbano y al momento de su detención se encontraban en las cuatro ciudades mas grandes del país, precisamente es en estas ciudades donde se concentra la mayoría de la población carcelaria.

La configuración de la población en las cárceles grandes y las cárceles pequeñas varía.

La población carcelaria en los establecimientos grandes proviene de diferentes lugares del país, pero se concentra básicamente en los habitantes de las regiones (departamentos).

La población de las cárceles con menor número de internos, que son las que generalmente están ubicadas en municipios pequeños, proviene básicamente de las zonas circundantes, en especial de ámbitos urbanos marginales, con alguna representación de personas provenientes de zonas rurales.

La población de las cárceles pequeñas es básicamente rural y su origen se circunscribe a sus zonas cercanas, aunque la agudización de fenómenos de violencia en el campo y de desplazamiento forzado de la población a las grandes ciudades, le está imprimiendo cambios drásticos a la composición de la población en las cárceles.

Los grupos etareos que hacen mayor presencia en los establecimientos carcelarios son los que van de 18 a 29 años (46%, casi la mitad de la población total) y de 30 a 44 años (37%); solo la sumatoria entre estos dos grupos el porcentaje asciende al 83%.

El primero de los rangos (18-29 años) corresponde a una población joven, en edades en las que generalmente las personas buscan la definición de sus vidas a través de las oportunidades educativas o las opciones laborales.

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	% TOTAL
	Subtotal hombres	% hombres	Subtotal mujeres	% mujeres		
18 A 29 AÑOS	30.589	47	1.953	41	32.589	46
30 A 44 AÑOS	24.060	37	1.941	41	26.038	37
45 A 59 AÑOS	9.557	15	752	16	10.324	15
MAS DE 60 AÑOS	1.267	2	79	2	1.348	2
TOTAL	65.473	100	4.725	100	70.298	100

TABLA No.8: EDAD DE LA POBLACIÓN RECLUSA.
FUENTE: Oficina de Planeación INPEC. 2005.

Se asocian estas edades además a la etapa de los cuestionamientos sobre los valores aprendidos en edades mas tempranas y una actitud de arrojo, rebeldía y falsa valentía frente a la vida aunadas a la presencia de prototipos sociales que edifican su poder alrededor del dinero y motivan patrones de comportamiento hacia la obtención de la riqueza rápida.

Son las edades en las que se ponen a prueba los aprendizajes familiares (cuando se cuenta con la fortuna de haber tenido una familia), las edades de la búsqueda de oportunidades educativas (cuando se cree en ellas) y de las anheladas oportunidades laborales.

Son edades en las que las personas se encuentran en plena capacidad productiva y con expectativas legítimas de articularse social y económicamente al sistema. En el medio prosperan los llamados para la conformación de las bandas delincuenciales, para engrosar las

filas de la guerrilla, de los paramilitares, las autodefensas, el narcotráfico como opciones de ingreso rápido y de reconocimiento social.

Las cifras mencionadas inicialmente acerca de las condiciones socioeconómicas de Colombia, nos dan una visión panorámica de la situación de la población en general. La población reclusa en Colombia conserva las características de la población mas pobre del país; el concepto de criminalización de la pobreza adquiere rostro en la cárcel.

Sin llegar siquiera a sugerir una asociación directa entre la pobreza y la delincuencia, encontramos una población carcelaria conformada básicamente por personas de escasos recursos económicos, con ocupaciones previas a la captura ubicadas en el sector informal, comercio, agricultura o basadas en la actividad del “rebusque”³².

Los datos sobre escolaridad que se presentan mas adelante, nos confirman la presencia de personas con bajos niveles académicos, lo cual traduce un escaso desarrollo de competencia para el mercado laboral y por ende bajos ingresos económicos.

Estamos frente a un círculo vicioso: la pobreza está determinada por varios factores entre los cuales están los bajos niveles educativos, el desempleo, la desigual distribución del ingreso, la ausencia de servicios básicos, las reducidas posibilidades de acceso a la salud, etc.

En una situación de creciente desigualdad en el disfrute de la riqueza, de los bienes y servicios mas elementales, altos índices de desempleo y pobreza, la criminalidad prolifera y la familia que es la base de la sociedad se desarticula sobreviniendo la falta de control y guía a los hijos o la transmisión de valores equivocados.

La proporción de mujeres reclusas es significativamente menor a la de los hombres. Mientras en el país el porcentaje de mujeres es aproximadamente del 51%, en el sistema carcelario llegan solo al 7%, pues el grueso de la población corresponde a hombres (93%). Claro

que vale la pena llamar la atención sobre el comportamiento del componente género en los últimos años, ya que se registra un incremento en términos de proporción hombres-mujeres en los establecimientos.

No Cod.	DELITO	TOTAL	PORCENTAJE
I.	Contra la vida y la integridad personal	18.192	25,92
II.	Contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario	16	0,02
III.	Contra la libertad individual y otras garantías	4.021	5,73
IV.	Contra la libertad, integridad y formación sexuales	5.813	8,28
V.	Contra la integridad moral	5	0,01
VI.	Contra la familia	731	1,04
VII.	Contra el patrimonio económico	15.630	22,27
VIII.	Contra los derechos de autor	17	0,02
IX.	Contra la fe pública	664	0,95
X.	Contra el orden económico social	342	0,49
XI.	Contra los recursos naturales y el medio ambiente	1	0,00
XII.	Contra la seguridad pública	6.842	9,75
XIII.	Contra la salud pública	13.183	18,78
XIV.	Contra mecanismos de participación democrática	1	0,00
XV.	Contra la administración pública	608	0,87
XVI.	Contra la eficaz y recta impartición de justicia	319	0,45
XVII.	Contra la existencia y seguridad del estado	272	0,39
XVIII.	Contra el régimen constitucional y legal	3.540	5,04
	TOTAL INTERNOS POR DELITOS	70.197	100,00

TABLA No.9: TIPO DE DELITOS DE LA POBLACION CARCELARIA 2005.
FUENTE: Oficina de Planeación INPEC. 2005.

En cuanto al tipo de delitos que han cometido (o por los cuales se encuentran sindicadas) las personas que están en las cárceles

colombianas, encontramos en primer lugar los delitos contra la vida y la integridad personal (25.92%), los delitos contra el patrimonio económico (22.27%) y, los delitos contra la salud pública (18.78%).

DELITO	TOTAL	PORCENTAJE
CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL	18.192	25,92
CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO	15.630	22,27
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	13.183	18,78
CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	6.842	9,75
CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES	5.813	8,28
CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTIAS	4.021	5,73

TABLA No. 10: SEIS PRIMEROS DELITOS DE LA POBLACION CARCELARIA 2005.
FUENTE: Oficina de Planeación INPEC. 2005.

Los delitos contra la vida y la integridad personal representan el mayor porcentaje a nivel nacional. Dentro de este gran porcentaje (que representa un poco mas de la cuarta parte de la población carcelaria) el mayor número se concentra en el delito de “Homicidio” (95%), seguido por “Lesiones personales” (4.8%).

El segundo delito mas relevante, por el cual se encuentran sindicados o condenados los reclusos en Colombia son los clasificados bajo el rubro de “delitos contra el patrimonio económico”; esto corresponde al 22.27%. dentro de este rubro se encuentran con mayor porcentaje los delitos de “Hurto” (76.6%) seguido de “Extorsión” (18.8%)

El tercer delito mas relevante es “Contra la salud pública” (18.78%), dentro del cual se encuentran los delitos relacionados con el “Tráfico de estupefacientes” (99.34%). Vale señalar que un elevado porcentaje correspondiente al 47.9% del total de las mujeres reclusas se

encuentran en las cárceles colombianas sindicadas o condenadas por este delito; y su participación generalmente esta asociada al desempeño del papel de “correos humanos”, vulgarmente llamadas “mulas”. Sería interesante realizar un estudio acerca de las motivaciones en la participación de hombres y mujeres en la comisión de un delito y el tipo de participación, y revisar el histórico de la participación en acciones delictivas teniendo en cuenta la variable género.

La configuración de la población carcelaria cambia como cambia la configuración de los delitos en la sociedad. La irrupción en el escenario social, económico y político de fenómenos como el paramilitarismo, el narcotráfico, las autodefensas, etc trae consigo la aparición de otros personajes en el medio carcelario. El conflicto de la calle se traslada y se reproduce dentro de los establecimientos.

Otro hecho importante que influye ostensiblemente en la configuración de la población carcelaria es la penalización de ciertos delitos y las mismas políticas gubernamentales.

CONDENA (años)	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	% TOTAL
	Subtotal hombres	% hombres	Subtotal mujeres	% mujeres		
0 A 5	13.734	35	1.444	61	15.213	36
6 A 10	8.070	20	395	17	8.485	20
11 A 15	5.309	13	194	8	5.516	13
16 A 20	3.391	9	97	4	3.497	8
21 A 25	3.375	9	87	4	3.471	8
26 A 30	2.914	7	71	3	2.992	7
31 A 35	1.392	4	54	2	1.450	3
MAS DE 36	1.395	4	21	1	1.420	3
TOTAL CONDENADOS	39.580	100	2.363	100	42.043	100

TABLA No.11: TIEMPO DE LAS CONDENAS
FUENTE: Oficina de Planeación INPEC. 2005.

El 36% de las condenas son menores de cinco años, el 20% de las condenas está entre 6 y 10 años, lo que nos arroja un 56% de la población con condenas menores de diez (10) años.

Las condenas de las mujeres son de menor cuantía, esto está directamente relacionado con la tipología y el grado de participación en el delito.

En términos generales, si tenemos en cuenta solo el factor objetivo (factor jurídico), el condenado obtiene su libertad condicional al cumplimiento de las tres quintas partes físicas (tres quintas partes del tiempo en encierro). Esto equivale a 72 meses (6 años). Si el condenado realiza una actividad que le redima su condena (estudio, enseñanza o trabajo), su tiempo de encierro se reduce a cuatro (4) años.

Tenemos entonces que más de la mitad de la población afronta condenas de cuatro años en promedio. Claro está que esto solo equivale a una expectativa.

Para el tema que nos ocupa (el de la educación superior) este dato representa mucha importancia por que a partir del momento en que el juez de penas dictamine su tiempo de condena, el interno define conciente o inconscientemente un proyecto de su vida. Esto lo hace de acuerdo a varios factores: su pasado (su historia personal, laboral, académica, etc.), su presente (edad, estado civil, apoyo familiar, opciones que le ofrezca el establecimiento carcelario, redes sociales de apoyo, etc.) y expectativas hacia el futuro.

Sin ninguna base representada en algún estudio juicioso, se puede afirmar que frente a la inminencia de una condena alta, la familia generalmente se aleja: las visitas se vuelven más esporádicas y el interno es lentamente olvidado. El mismo carácter de la reclusión, la pérdida de la libertad, la sujeción completa de la voluntad individual a la normatividad, le otorga a este grupo poblacional mayor riesgo de vulnerabilidad frente a su desarrollo como personas.

TRATAMIENTO PENITENCIARIO

“El hombre, por mucho que haya descendido, exige instintivamente el respeto a su dignidad de hombre. Cada preso sabe muy bien que esta preso... Pero ni estigmas, ni cadenas, ni presidio alguno le harán olvidar que es un hombre: precisa, pues, tratarle humanamente. Un tratamiento humanitario puede levantar al hombre más envilecido”.

FEODOR DOSTIOEWSKI
El Sepulcro de los Vivos

CAPITULO III

I. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

La normatividad colombiana introduce el concepto de Tratamiento Penitenciario a partir de la expedición del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993). Paralela a su función de custodia y vigilancia, la ley imprime a la esencia del INPEC una vocación de asistencia y atención social a las necesidades básicas de la población reclusa y aplicación de un tratamiento penitenciario en el marco de los Derechos Humanos.

Vale señalar que la aplicación es exclusiva para la población condenada, pero el Estado tiene la responsabilidad de brindar a la totalidad de la población la atención referida a las áreas jurídicas, de alimentación, salud y la posibilidad de participar en programas sicosociales, de asistencia espiritual, deportivos, recreativos y culturales y aquellos dirigidos a los grupos vulnerables (tercera edad, discapacitados, extranjeros, indígenas, mujeres gestantes y niños menores de tres años).

“El tratamiento Penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal , mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura , el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario” artículo 10 del Código Carcelario y Penitenciario.

Este Código designa el título XIII con 8 artículos desde el 142 hasta 150, para su reglamentación bajo los principios del Sistema Progresivo (artículos 12, 22, 62 y 144)³³.

El carácter progresivo del tratamiento marca el seguimiento de fases que tienen una aplicación practica por parte del INPEC en la metodología P.A.S.O. (Plan de Acción Sistema de Oportunidades) basada en el desarrollo de “programas de atención y tratamiento, en donde el interno encuentre espacios de reflexión y formación, fortaleciendo sus potencialidades a nivel personal, familiar, social, laboral y espiritual.

Abarcando todo el proceso de tratamiento que se inicia desde el momento que el sobre el sindicado recaiga sentencia condenatoria y el juez, con la correspondiente copia de dicha sentencia lo pone a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y finaliza una vez recobre su libertad.

Cada espacio debe proporcionarle al interno, herramientas de crecimiento personal que lo lleven a desarrollar estrategias de superación, constancia, perseverancia, manejo de situaciones, convivencia pacífica, respeto por sí mismo y por los demás.

*Los avances en su tratamiento deben ser ganados con su esfuerzo, deseo de cambio, capacidad para pedir ayuda, manejo de la ansiedad por obtener las cosas de manera fácil y rápida, tolerancia a la frustración, demostrando compromiso y cambio positivo frente a su proceso”.*³⁴

La Resolución No. 4105 de septiembre 25 de 1997, por medio de la cual se expiden las pautas de educación penitenciaria, el reglamento de las fases de tratamiento penitenciario y las guías generales científicas, establece en su artículo primero que “El objetivo del tratamiento penitenciario a través del Sistema Progresivo, es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad”. Otorga la responsabilidad de este tratamiento a los denominados Consejos de Evaluación y Tratamiento, que son grupos interdisciplinarios integrados por un mínimo de tres y máximo 6 profesionales en algunas de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias Sociales: Trabajador Social, Sociólogo, Pedagogo, Antropólogo.*
- Ciencias del Comportamiento y la Salud: Psiquiatra, Psicólogo, Médico, Terapeuta.*
- Ciencias Penitenciarias: Abogado, Criminólogo, Penitenciarista, Miembro del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.*

La progresividad del tratamiento se fundamenta en la aplicación de las siguientes fases, en las cuales se ubica al interno de acuerdo a criterios jurídicos, de seguridad y de personalidad:

- *Alta seguridad (Período cerrado)*
- *Mediana seguridad (período semiabierto)*
- *Mínima seguridad (período abierto)*
- *de confianza (libertad condicional)*

El tratamiento se enfoca a las actividades que rediman pena, tales como las actividades laborales, educativas, de enseñanza, terapéuticas (individual y/o grupal), recreativas, deportivas, culturales y espirituales previa autorización de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza fundamentada en las Resoluciones 2376 de junio 17 de 1997 y 3889 de septiembre 11 de 1997.



*En el patio...
Pintura de un interno de Villahermosa*

2. LA EDUCACIÓN EN LAS CÁRCELES DE COLOMBIA

La actividad educativa en los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país se enmarca en el denominado Tratamiento Penitenciario.

El Código Penitenciario y Carcelario decreta como finalidad del tratamiento penitenciario “alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”.

Encontramos entonces que la norma jurídica ordena, a través del mismo Código Penitenciario (Ley 65 de 1993) el ejercicio de la actividad educativa como medio de redención de pena y actividad de tratamiento para la resocialización del interno y destina el Título VIII a reglamentar la actividad de educación y enseñanza.

El artículo 94 del mencionado título reza: “la educación al igual que el trabajo constituye la base fundamental de la resocialización. En las penitenciarias y cárceles de Distrito Judicial habrá centros educativos para el desarrollo de programas de educación permanentes, como medio de instrucción o tratamiento penitenciario, que podrán ir desde la alfabetización hasta programas de instrucción superior. La educación impartida deberá tener en cuenta los métodos pedagógicos propios del Sistema Penitenciario, el cual enseñará y afirmará en el interno, el conocimiento y respeto de los valores humanos, de las instituciones públicas y sociales, de las leyes y normas de convivencia ciudadana y el desarrollo de su sentido moral.

En los demás establecimientos de reclusión, se organizarán actividades educativas y de instrucción, según las capacidades de la planta física y de personal, obteniendo de todos modos, el concurso de las entidades culturales y educativas.

Las instituciones de educación superior de carácter oficial presentarán un apoyo especial y celebrarán convenios con las penitenciarias y cárceles de distrito judicial, para que los centros educativos se conviertan en Centros Regional de Educación Superior Abierta y a Distancia (CREAD), con el fin de ofrecer programas previa autorización del ICFES. Estos programas conducirán al otorgamiento de títulos de educación superior.

Los internos analfabetos asistirán obligatoriamente a las horas de instrucción, organizadas para este fin.

En las penitenciarias, colonias y cárceles de distrito Judicial, se organizarán sendas bibliotecas. Igualmente en el resto de centros de reclusión se promoverá y estimulará entre los internos, por los medios mas indicados, el ejercicio de la lectura”.

La actividad educativa es objeto de redención de pena (así como la actividad laboral y de enseñanza), previa presentación de los cómputos del tiempo dedicado a esta labor y aprobación por parte del respectivo Juez de Ejecución de Penas.

Los programas educativos dirigidos a la población reclusa se realizan siguiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y específicamente el Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, el cual establece las normas de la educación de adultos³⁵. Los programas se ajustan por sus principios básicos a las condiciones y necesidades particulares del sistema penitenciario y carcelario.³⁶

2.1. Nivel Educativo

Hagamos una revisión inicial sobre el nivel educativo de la población carcelaria, para adentrarnos posteriormente en los programas actuales de Educación Formal.

El censo educativo realizado en el mes de diciembre de 2004³⁷ nos presenta los siguientes datos relacionados con el nivel académico de las personas reclusas en todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios de Colombia.

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO³⁸	NUMERO	PORCENTAJE
<i>Analfabeta</i>	4.887	7
<i>Básica primaria incompleta (ciclo I o II)</i>	21.915	32
<i>Básica primaria completa</i>	8.275	12
<i>Básica secundaria (ciclo III o IV) y media (ciclo I o II)</i>	27.495	40
<i>Bachillerato completo</i>	5.390	8
<i>Algún nivel de educación superior³⁹</i>	1.485	2
<i>Profesional, técnico o tecnólogo⁴⁰</i>	1.539	2
TOTAL CENSADOS	67.613	98%
TOTAL POBLACION DICIEMBRE 2004	68.839	100%

TABLA No.12: NIVEL EDUCATIVO.

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC. CENSO EDUCATIVO 2004

(La participación en el censo es voluntaria, se obtuvo la respuesta por parte del 98% de la población total a diciembre 2004).

Los datos nos presentan un grueso de la población (40%) ubicados en el Nivel Básica Secundaria (bachillerato incompleto). La sumatoria de los porcentajes de personas que han cursado algún nivel de primaria (32%) y los que la han culminado (12%) nos arroja un elevado 44%.

Todos estos porcentajes, aunados al 7% de analfabetismo, determinan de entrada el porcentaje de personas que no tienen una opción cercana abierta a la educación superior. Es claro que cuanto mas lejos se encuentra una persona de la finalización del bachillerato va a tener menos opciones para acceder a estudios superiores. La demanda de educación superior se estructura a partir de una población con ciertas características (perfil): el porcentaje de internos que tienen título de bachiller es tan solo el 8% de las personas que participaron en el censo.

El 2% de la población ha cursado algún nivel de educación superior y 2% son profesionales, técnicos o tecnólogos.

Las cifras denotan un bajo nivel de escolaridad y fuertes carencias educativas. La realidad que se vive en los establecimientos carcelarios es la síntesis de la problemática que se vive en la sociedad en general puesto que la cárcel traduce la situación de las sociedades en las que se encuentra y recrea dentro de los muros sus problemas en micro.

Aunque no se puede sustentar con datos verificables a través de registros numéricos, en la práctica tenemos una población reclusa con procesos de escolarización previos signados por los fracasos, largas ausencias del sistema educativo y, finalmente, la expulsión o el abandono de los estudios. Las historias personales de exclusión del sistema escolar son innumerables.

Estas experiencias frustrantes con las instituciones educativas, están directamente asociadas a la prioridad de generar ingresos económicos rápido para solventar necesidades básicas propias o de sus familias y la revaluación de la idea de la educación como factor de movilidad social a corto o mediano plazo, pues la culminación del bachillerato no genera la apertura de muchas oportunidades. El hecho de alcanzar un nivel profesional no conjura las dificultades de acceder al mercado laboral.

Incluso en los casos de mediana escolarización previa al ingreso a la cárcel se encuentran dificultades en el desarrollo funcional de los aprendizajes formales.

Este dato resulta significativo al momento de re-pensarse las propuestas educativas para esta población y formular propuestas no tradicionales que rompan la convencionalidad de la escuela formal.

Hay que tener en cuenta que la escuela (o colegio) es una institución –formativa- dentro de otra institución –institución total como se mencionó anteriormente- y que los participantes en estos procesos

son en su mayoría personas que han vivenciado alguna situación de conflicto con la institucionalidad (normatividad).

Esto le imprime características especiales a la generación de una propuesta educativa exitosa que convoque masivamente la asistencia de la población carcelaria.

El escenario de la educación en los establecimientos carcelarios presenta una realidad particularmente compleja; de hecho allí se conjugan una serie de variables que hacen de este contexto un espacio excepcional.

La actitud general frente a la educación en las cárceles por parte de los internos es positiva. Las solicitudes de ingreso a la educación formal son bastante numerosas, pues la vinculación al Centro Educativo se constituye en una opción otorgada por la Ley para el descuento de la pena (redención). De hecho la Ley reconoce el descuento del 2X1: dos días de estudio equivalen a un día de descuento previa aprobación del Juez de Penas (un día de estudio es equivalente a la asistencia diaria al salón de clase durante seis horas). En el Título VIII (Educación y enseñanza) del Acuerdo 0011 de octubre 31 de 1995 se establece: artículo 97: "REDENCION DE PENA POR ESTUDIO: el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de la libertad.

A los detenidos y a los condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. Se computará como un día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis horas. Así sean en días diferentes. Para estos efectos no se podrán computar mas de seis horas diarias de estudio"

En general hay buena disposición para la asistencia voluntaria a clases, ya que esto constituye además la posibilidad de salir de la celda o del patio hacia un espacio mas acogedor, un ambiente mas saludable, la interacción con otras personas, la ocupación del tiempo y la apertura del pensamiento hacia otros temas.

La actividad académica es la actividad mas solicitada después de la actividad de ocupación laboral, así, la demanda de cupos es significativamente superior a la oferta institucional. Generalmente el interno solicita ingreso a la educación formal después de haber insistido por una ocupación en la actividad laboral, pues esta genera ingresos económicos que, aunque escasos, le sirve para aportar al sostenimiento de sus familias en la calle. La actividad laboral le permite la posibilidad de entregar un aporte económico a sus familias el día domingo: el día de la visita, cuando entra un poco de calle a cárcel y trae no solo la felicidad temporal de gozar de las presencias queridas sino el sentimiento de impotencia para afrontar las dificultades que vive su familia afuera.

De todas maneras, la oferta de la educación formal es bastante limitada, y los bajos niveles de ocupación laboral en las cárceles hace que algunas personas opten por el ingreso a programas de educación formal como un medio de ocupación y de reducción de pena más fácil de alcanzar. En algunos establecimientos en los cuales la oferta de programas educativos es bastante limitada, se encuentran casos de personas con altos niveles de repitencia motivados por la falta de alternativas y la necesidad de ocuparse en alguna actividad.

2.2. Programas Educativos en los Establecimientos Carcelarios

La oferta del INPEC en lo que a educación se refiere abarca los siguientes programas:

- *Educación básica -primaria y secundaria- (cuatro ciclos). La Educación Media (2 ciclos)*
- *Programa validación del bachillerato*
- *Programa presentación pruebas del ICFES*
- *Programa educación superior*

Hagamos un repaso sobre las cifras de actuales coberturas educativas que se registran en los establecimientos carcelarios del país, o sea el número de interno(a)s que se encuentran estudiando.

Para efectos informativos se presenta el histórico de los datos desde 1995 enfatizando exclusivamente en lo que corresponde a la educación formal y en los años 2003, 2004 y 2005 los datos sobre validación de bachillerato y la presentación de pruebas de estado, programas que serán especificados mas adelante.

AÑO	ALFABETIZACION	PRIMARIA	SECUNDARIA	EDUCACION SUPERIOR	VALIDACION ICFES	PRUEBA DE ESTADO
1995	S.D	3.558	822	22	Sin dato	Sin dato
1996	1.139	3.832	1.849	173	Sin dato	Sin dato
1997	1.185	3.721	1.384	248	Sin dato	Sin dato
1998	1.093	4.521	1.987	244	Sin dato	Sin dato
1999	1.013	4.473	1.908	205	Sin dato	Sin dato
2000	1.102	4.180	1.955	166	Sin dato	Sin dato
2001	2.963	8.042	1.468	364	Sin dato	Sin dato
2002	2.387	3.615	4.815	177	Sin dato	Sin dato
2003	3.698	6.337	3.874	129	672	175
2004	887	10.605	2.689	95	915	399
2005	3.505	11.738	1.313	141	1.241	923

*TABLA No. 13: HISTORICO DE COBERTURAS EDUCATIVAS 1995-2005
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.*

AÑO	TOTAL POBLACION CARCELARIA	TOTAL EDUCACIÓN	%
1995	30.304	4402	14,5
1996	39.676	6.993	17,6
1997	42.454	6.538	15,4
1998	44.398	7.845	17,7
1999	45.064	7.599	16,9
2000	51.548	7.403	14,4
2001	49.302	12.837	26,0
2002	52.936	10.994	20,8
2003	62.448	1.038	22,5
2004	65.299	14276	21,9
2005	70.197	16.697	23,8

TABLA No. 14: PORCENTAJE POBLACION EN PROGRAMAS EDUCATIVOS 1995-2005.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

Los porcentajes de la población carcelaria vinculados a los procesos de educación presentan un ritmo de crecimiento fluctuante relacionado con el incremento permanente de la población reclusa y la limitada generación de cupos en los establecimientos.

Con todas las limitaciones del caso, en los últimos dos (2) años no solo se han mantenido sino que se ha logrado incrementar el porcentaje de personas en programas educativos dentro de los establecimientos del INPEC.

Veamos en detalle los datos sobre la participación de la población carcelaria en estos programas:

GRADO QUE CURSA	NUMERO	PORCENTAJE
<i>Alfabetización</i>	3.505	21
<i>Básica primaria (ciclo I o II)</i>	7.565	45
<i>Básica secundaria (ciclo III o IV)</i>	4.173	25.2
<i>Media (ciclo I o II)</i>	1.313	8
<i>Educación superior</i>	141	0.8
TOTAL	16.697	100%

TABLA No. 15: GRADO QUE CURSAN EDUCACION FORMAL.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.
Consolidado tercer trimestre 2005.

2.2.1. Programa de Educación Básica y Media

De acuerdo al documento “Pautas Generales de Educación, Deporte y Cultura 2003” (basado en la Resolución 4105 de septiembre 25 de 1997) en : en las establecimientos “donde existan las condiciones de recurso humano, físico y técnico - pedagógico se organizará el centro de educación de adultos para la prestación del servicio educativo formal tanto en la educación básica como en la educación media, el cual para su correcto funcionamiento deberá contar con su Proyecto Educativo Institucional P.E.I,⁴¹ y el reconocimiento de carácter oficial por parte de la Secretaría de Educación correspondiente. Las gestiones para dicho reconocimiento las adelantará el establecimiento de reclusión teniendo en cuenta el procedimiento y los requisitos exigidos por la misma”.

El mismo documento traza las orientaciones para el desarrollo de los programas de educación: “En los establecimientos de reclusión donde hayan sido aprobado oficialmente el centro de educación de adultos, las actividades pedagógicas correspondientes a la educación formal se desarrollaran en cuatro ciclos especiales integrados, cada uno con una duración mínima de 40 semanas, así:

Primer Ciclo: Grados 1º, 2º y 3º
Segundo Ciclo: Grados 4º. Y 5º.
Tercer Ciclo: Grado 6º. Y 7º.
Cuarto Ciclo: Grado 8º. Y 9º.

Estos ciclos corresponden a la educación básica (primaria y secundaria).

La Educación Media tiene 2 ciclos cada uno con una duración de 22 semanas:

Primer Ciclo: Grado 10º.
Segundo Ciclo: Grado 11º.

En la educación básica se desarrollarán las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento establecidas en el Artículo 23 de la Ley General de Educación (ciencias naturales y educación ambiental, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, educación artística, educación ética y valores humanos, educación física, recreación y deportes, educación religiosa, humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros, matemáticas, tecnología e informática)

Las áreas obligatorias y fundamentales en la educación media son las mismas de la educación básica en un nivel más avanzado (y se adicionan las ciencias económicas, ciencias políticas y filosofía).

En el primer ciclo de la educación básica, el Grado 1º corresponde al nivel de Alfabetización, al cual se le prestará particular atención cumpliendo lo que establece la Ley 65 de 1993 en cuanto a la obligatoriedad que existe para que los internos que no saben leer ni escribir asistan al programa de Alfabetización.

Teniendo en cuenta la disminución del tiempo en los ciclos de la educación media de adultos, las áreas, asignaturas, temas y logros se seleccionarán con un gran sentido de flexibilidad y pertinencia, pero además con criterios de funcionalidad y que faciliten a los estudiantes, no sólo la posibilidad de profundizar en algún campo de la ciencia, las

artes o las manualidades con miras al trabajo productivo de bienes o servicios sino también pensando en la alternativa de ingresar a la educación superior.

La evaluación académica, se realizará por logros formulados y adaptados para cada ciclo lectivo especial, al igual que la promoción se hará por ciclos especiales, una vez el estudiante haya alcanzado los logros establecidos, o en el momento en que el estudiante demuestre que los ha superado con amplitud y excelencia.

Siendo conscientes de las condiciones reales de la mayoría de los establecimientos de reclusión, y teniendo el nivel educativo donde se ubica la mayor parte de la población interna, se deben centrar los esfuerzos en fortalecer y desarrollar la educación básica (primaria y secundaria) y progresivamente y conforme a la disponibilidad de nuevos recursos se organizará la educación media. Esto no significa que los establecimientos que estén en condiciones de desarrollar todos los ciclos completos no puedan hacerlo”.

En el mismo documento de “Pautas” se prevee que “en aquellos casos en que en el establecimiento de reclusión no existan las condiciones mínimas para desarrollar programas de educación formal (educación básica y media) o que no se haya obtenido la aprobación oficial por parte de la Secretaria de Educación, por no cumplirse los requisitos exigidos, se adoptará la alternativa que ofrece la Educación no Formal a través de los programas que preparan a la persona para presentar exámenes de validación de niveles y grados propios de la educación formal” (mas adelante revisaremos los datos correspondientes a Validación).

En las RECOMENDACIONES GENERALES, el documento de “Pautas” enfatiza en las siguientes:

- “Revisión, actualización o construcción del proyecto educativo institucional, conforme a las pautas dadas por la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo.*
- Gestión ante la Secretaria de Educación Municipal o Departamental para la aprobación del centro educativo. Los*

establecimientos que no llenen los requisitos mínimos exigidos por la Secretaria de Educación y por lo tanto no logren su aprobación oficial para operar como centros de educación de adultos autónomos, podrán acogerse a lo establecido por el artículo 85 de la Ley General de Educación, a través del cual se da la posibilidad de que un proyecto educativo de educación de adultos forme parte del Proyecto Educativo Institucional de un establecimiento de Educación Formal.

- *Esto significa que el Proyecto Educativo del establecimiento carcelario podría formar parte de P.E.I. de uno de los colegios de la localidad, (como si fuera la jornada de Educación de Adultos), siendo dicha institución la responsable de la supervisión, asesoría, orientación de los programas y de expedir los certificados de aprobación de estudio de los alumnos.*
- *En tal sentido, el centro carcelario adelantará los trámites ante los directivos del colegio o colegios de su localidad o municipio con el fin de que se estudie la viabilidad de esta alternativa.*
- *Si se adopta esta alternativa, el centro carcelario deberá tener su proyecto educativo particular y específico acorde a sus características y necesidades.*
- *Contacto con las entidades del sector educativo, deportivo, recreativo y cultural de la localidad, el municipio o la región, como universidades, colegios, casa de la cultura, biblioteca, SENA, Instituto de Deportes etc. a fin de canalizar apoyos materiales, técnicos y humanos en beneficio de los programas.*
- *Organización administrativa y pedagógica del centro educativo conforme a lo establecido en el P.E.I. del centro carcelario.*
- *Coordinación con la junta de evaluación de trabajo estudio y enseñanza del establecimiento para la recepción de solicitudes de estudio e los internos, utilizando los formatos diseñados para tal fin.*
- *Aplicación de una prueba de conocimientos a los internos remitidos al centro educativo por la junta de evaluación de trabajo estudio y enseñanza, con el fin de ubicarlos en el programa académico adecuado y acorde con sus necesidades educativas.*
- *Seguimiento permanente al interno-alumno, evaluando tanto sus logros académicos como personales los cuales deben ser*

registrados de manera individual en los formatos correspondientes.

- *Evaluación de las necesidades reales para el cabal funcionamiento de los programas educativos, deportivos, recreativos y culturales, y el envío de los mismos a la respectiva regional para el trámite correspondiente”.*

De acuerdo a los datos consignados en la tabla No. 15, el 23.74% de la población reclusa participa en programas de educación formal, en la modalidad presencial bajo el pensúm de educación para adultos del Ministerio de Educación. No hay programas de bachillerato a distancia en ningún establecimiento del país.

De los internos que se encuentran estudiando en programas de educación formal, hay un importante porcentaje (45%) cursando Básica Primaria en los establecimientos del INPEC. El porcentaje de internos en bachillerato es de 33.2% (Básica Secundaria 25.2% y Media 8%).

No existe una línea de base que nos muestre información acerca de las edades de los estudiantes, lo cual es un dato relevante en el análisis del acceso a la Educación Superior. Tampoco existen datos sistematizados acerca de la duración de las condenas de los internos que participan en los programas de educación formal.⁴²

A raíz de los convenios que firman los establecimientos con las Secretarías de Educación Municipales, se han podido mantener e incrementar sobre bases sólidas en los últimos dos años las coberturas en los establecimientos y ganar en calidad educativa el desarrollo de las propuestas académicas.

Esto representa un gran avance en cuanto a calidad y respaldo que las instituciones educativas formales ofrecen y traducen la gestión institucional de los funcionarios encargados del área educativa para “abrir” las puertas de la cárcel a las entidades.

Bajo este modelo de operación de los programas educativos formales ya han salido varias promociones de bachilleres en los

establecimientos avalados por los colegios (con título de bachiller otorgado por el establecimiento educativo).

Los convenios con las instituciones educativas han aportado la participación de los docentes de las Secretarías de Educación Municipales, con todo su expertismo en el área, lo cual se valora como un logro positivo.

2.2.2. Programa de Validación de Estudios ICFES

“La validación es el procedimiento por medio del cual una persona demuestra que ha alcanzado el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas en las asignaturas y áreas de los grados o niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional sin necesidad de probar su asistencia a clases regulares”, según lo establece el Decreto 2225 del 5 de noviembre de 1993, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en sus artículos 1º y 2º.

La validación de estudios se realiza a través del ICFES, y es una alternativa educativa para la población reclusa particularmente en aquellos establecimientos de reclusión donde no hay condiciones para que funcione un centro educativo.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) la define en el marco de la Educación No Formal como “la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados”

Las validaciones se realizan a nivel nacional mediante pruebas escritas o aplicaciones informáticas realizadas por el ICFES sobre los contenidos básicos de los programas correspondientes a las asignaturas y áreas de los grados o niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

2.2.2.1. Trámites y requisitos para el ingreso al Programa de Validación

Para los efectos prácticos del proceso de validación se realiza el siguiente procedimiento:

Al inicio del año escolar se conforma el grupo de validación previa evaluación de conocimientos que se aplica a todos los estudiantes al momento de su ingreso al Centro Educativo a través de la cual se determina el grado de escolaridad del interno o interna.

Se realiza el proceso de inducción a los internos mediante la cual se explica en que consiste el programa de validación, su nivel de exigencia, la metodología de trabajo, horario de estudio, y evaluaciones, haciendo especial énfasis en los compromisos académicos que adquieren al ingresar a este programa (básico para realizar con seriedad el período de preparación y capacitación que se inicia a partir de aquí)

Elaboración del acta (leída, aprobada y será firmada por todos los participantes) la cual se constituye en un Registro de Calidad para el seguimiento a los compromisos adquiridos.

El grupo seleccionado inicia su proceso de preparación y capacitación en cada una de las áreas fundamentales del conocimiento⁴³ con la metodología de grupos de estudio, desarrollo de guías y talleres haciendo uso del material educativo que se tenga en el establecimiento.

La selección final de los internos que presentan los exámenes de validación (inscritos oficialmente ante el ICFES) se lleva a cabo con los criterios de regularidad en la asistencia a la capacitación y los resultados obtenidos en la aplicación de una nueva evaluación de conocimientos con el fin de determinar si está académicamente preparado para alcanzar resultados satisfactorios en el examen ante el ICFES.

El número promedio de integrantes de este grupo es de 20 a 25 internos.

Otros factores que se tienen en cuenta de acuerdo a las “Pautas”: “tiempo de permanencia del interno en el programa de validación, interés, responsabilidad, puntualidad a clases, compromiso con sus deberes académicos y resultado de las evaluaciones aplicadas durante el proceso de capacitación, se verificará con la oficina que corresponda, si existe alguna solicitud de traslado pendiente presentada por el mismo interno(a)”.

Se da prioridad a la población condenada, ya que garantiza cierta permanencia del interno en el establecimiento.

El INPEC asume la totalidad del costo del valor de la presentación del examen (formulario de inscripción) y el educador o el funcionario responsable del Programa tramita lo pertinente a su diligenciamiento y devolución oportuna a la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo División de Desarrollo Social en Bogotá.

Esta capacitación está orientada a preparar adecuadamente a los internos que realizarán los exámenes para que los resultados sean satisfactorios y se mantenga un buen nivel en el programa. Asimismo, se busca optimizar la utilización de recursos del Instituto.

Requisito indispensable para la presentación de la prueba de validación general (VG), es la fotocopia de la cédula legible, la cual se debe adjuntar al formulario de inscripción diligenciado.

El interno solo puede presentar su examen en el establecimiento carcelario donde fue inscrito

Las pruebas se aplican dentro de los establecimientos carcelarios, en el Área Educativa o en un lugar previamente preparado cuidando que se brinde la seguridad y la comodidad necesaria tanto para los validantes como para los Delegados del ICFES.

Los resultados de la prueba son entregados a los internos; el diploma de bachiller que obtienen a través de este procedimiento se tramita directamente entre el ICFES y el establecimiento de reclusión.

2.2.2.2. Cobertura del Programa de Validación

AÑO	VALIDANTES
2004	915
2005	1.241
TOTAL	2.156

TABLA No.16: COBERTURA PROGRAMA DE VALIDACION
FUENTE: Subdirección Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

En el año 2004 se presentaron 915 validaciones en todo el país, y el número se incremento a 1.241 en el año 2005, lo cual representaría un logro significativo en cuanto al aumento de las coberturas de bachillerato. Desafortunadamente en el año 2004 ningún estudiante en las cárceles aprobó las pruebas de validación. Los resultados del año 2005 no se han recibido en los establecimientos.

2.2.3. Programa de Examen de Estado ICFES

Es el programa a través del cual se prepara a los internos para la presentación de las pruebas reglamentarias de acceso a los programas de Educación Superior. Como requisito de ingreso al nivel universitario, el Examen de Estado evalúa las competencias o el saber hacer de los estudiantes.

Este programa se realiza en los establecimientos del INPEC donde se puedan garantizar las condiciones para su cabal desarrollo. se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

2.2.3.1. Trámites y requisitos para el ingreso al Programa de Examen de Estado ICFES

Para efectos de presentación de los exámenes de Estado, se lleva a cabo inicialmente el proceso de difusión de la información al interior de los establecimientos, con el propósito de motivar a la población, identificar a los interesados y organizar el grupo de internos para la presentación de la prueba.

Como actividad previa a la preparación académica del grupo se lleva a cabo la verificación de la documentación requerida: título de bachiller (diploma, acta, o certificado del colegio) y que no haya presentado este examen con anterioridad (en aquellos casos en que el interno ya haya presentado el examen y desee presentarlo nuevamente, se comprueba que los resultados obtenidos inicialmente sean bajos y hayan transcurrido tres años desde su presentación).

Una vez conformado el grupo se presenta la información general a través de un proceso de inducción del cual se elabora el acta.

Capacitación y selección del grupo definitivo: el grupo recibe la capacitación de acuerdo a las áreas en las cuales van a ser evaluados en el examen.

Verificación de la documentación requerida: cédula, acta de grado, diploma, (en caso que haya validado ante el ICFES, el certificado de aprobación, o, certificación expedida por el colegio en el cual se indique que el diploma se encuentra en trámite -si no posee ninguno de los anteriores).

Para efectos de presentación oficial ante el ICFES (compra de formularios) se tienen en cuenta solamente aquellos estudiantes que

hayan asistido regularmente a clases desde el inicio del proceso con el propósito de prepararse para dicho examen y demuestren interés, responsabilidad, puntualidad y compromiso con sus deberes académicos.

Otro aspecto fundamental a considerar en la selección del grupo definitivo, es la aplicación de una evaluación de conocimientos con el fin de determinar si el interno(a) está o no académicamente preparado para alcanzar resultados satisfactorios en el examen ante el ICFES.

Con base en los resultados obtenidos en esta evaluación se procede a inscribir únicamente a aquellas personas cuyos resultados demuestren que han alcanzado niveles de formación satisfactorios que constituyan una mayor seguridad de aprobación del examen. Con esto se pretende cualificar el proceso de capacitación del interno(a) y además optimizar al máximo los recursos invertidos por el INPEC en el programa, dado que, los derechos de inscripción de cada interno(a) son cancelados por el Instituto directamente al ICFES.

Se tienen en cuenta además de los siguientes aspectos: situación jurídica del interno (dando prelación a la población condenada), tiempo de permanencia del interno en el programa de prueba de estado y resultado de las evaluaciones aplicadas durante el proceso de capacitación. Se verifica con la oficina que corresponde, si existe alguna solicitud de traslado pendiente presentada por el mismo interno(a). En cuanto a la situación jurídica es importante analizar con detenimiento a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del interno(a) en el Establecimiento al momento del examen.

Terminado el proceso de selección, se conforma el grupo definitivo que va ser inscrito ante el ICFES, cuyo promedio es de 20 a 25 internos(as) como mínimo por establecimiento.

Requisitos exigidos por el ICFES:

- *Fotocopia del documento de identidad (legible)*
- *Uno de los siguientes documentos:*

- *Fotocopia autenticada del Diploma de bachiller o,*
- *Fotocopia autenticada del acta de grado o,*
- *Si terminó en los últimos tres años y aún no tiene el diploma, anexará entonces, una certificación expedida por el colegio, donde conste que cursó y aprobó el grado undécimo y que el diploma se encuentra en trámite, o,*
- *En aquellos casos en que el interno haya validado en el año anterior ante el ICFES, y aún no tenga su diploma de bachiller, anexará fotocopia del certificado de aprobación, expedido por dicha Institución.*

Si no tienen el documento de identidad o no anexan la documentación solicitada, no es posible el diligenciamiento del formulario y por ende no se inscribe para ser citado a prueba.

El Coordinador del Centro Educativo o quien haga sus veces, es la persona responsable de la organización y ejecución de las pruebas, sin embargo la Dirección de Establecimiento y el Comando de Vigilancia le deben prestar todo el apoyo necesario para el logro de este objetivo.

Es importante anotar que de acuerdo con lo informado por la jefatura del grupo de aplicación de instrumentos de medición y evaluación educativa del ICFES, los delegados tienen instrucciones de no realizar los exámenes si no se les permite el ingreso oportuno al establecimiento. En consecuencia, se les recuerda, que en el Director, recae la responsabilidad de garantizar que los exámenes se lleven a cabo sin ningún contratiempo.

2.2.3.2. Cobertura del Programa de Examen de Estado ICFES

AÑO	No. INTERNOS QUE PRESENTO EXAMEN DE ESTADO ICFES
2003	175
2004	399
2005	923

TABLA No. 17: COBERTURA INTERNOS QUE PRESENTO EXAMEN ICFES
FUENTE: Subdirección Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

En lo relacionado con coberturas se presenta un incremento gradual, pero no se tiene ningún registro acerca de los puntajes obtenidos.

2.2.4. Programa de Educación Superior

La información relacionada con este programa se detalla en el capítulo denominado EDUCACION SUPERIOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL INPEC.

2.3. PERSONAL DOCENTE

El INPEC cuenta con 74 licenciados de planta, lo cual es desde todo punto de vista insuficiente para atender los requerimientos de las 16.697 personas que estudian y realizar las actividades conexas de educación no formal e informal y menos aún para las 70.197 personas que suman a la fecha presente la población carcelaria (uno por cada 948 internos).

Los estándares institucionales definen la proporción de un (1) licenciado en educación a partir de 400 internos. En los establecimientos con más de mil (1.000) internos dos (2) licenciados en educación, a partir de 1.500 internos tres (3) licenciados y en los establecimientos con más de 1.800 internos cuatro (4) licenciados.

Los 74 docentes licenciados en todo el país, son los responsables del manejo y funcionamiento de los programas educativos (formales, no formales e informales) y generalmente se apoyan con el trabajo de los “monitores” y los otros docentes que se vinculan a establecimiento a través de los convenios ya mencionados. Los “monitores” son internos con la formación académica propia para desempeñarse como docentes de sus compañeros (son licenciados o normalistas), su trabajo en el establecimiento es el de profesor. Su actividad tiene reconocimiento en la redención de pena y generalmente sustentan un

status importante y distinguido en las cárceles: viven en un pasillo especial y son particularmente respetados por sus compañeros.

En medio de la ausencia de una “cultura académica” y de la precariedad escolar, la opción de escolarización es atractiva para la población carcelaria dado que representa la posibilidad de ocupación del tiempo libre y la redención de la pena bajo los parámetros ya explicados. Para muchos de ellos la cárcel les ofrece su primera experiencia de escolarización.

2.4. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

De acuerdo a los datos proporcionados por la División Social del INPEC, hay treinta (30) establecimientos que cuentan con Centros Educativos conformados como tales (de acuerdo a las “Pautas”)⁴⁴. Esto equivale a 21.58% establecimientos con Centros Educativos.

En lo relacionado con la existencia de bibliotecas hay aproximadamente cuarenta (40) establecimientos que cuentan con áreas destinadas al préstamo de libros y de lectura, aunque la mayoría de los establecimientos tienen aunque sea de manera incipiente un esbozo de biblioteca, que adolecen de contar con ejemplares desactualizados, deteriorados o incompletos y los espacios son generalmente bastante reducidos (repasemos lo anotado acerca de la infraestructura carcelaria). Las bibliotecas casi siempre se nutren de las donaciones logradas por campañas de recolección de libros que llevan a cabo los funcionarios encargados de las áreas educativas orientadas a tocar la sensibilidad de los estudiantes de colegios o de particulares. La calidad de los textos es cuestionable, no son bibliotecas planeadas y su elemental organización se deriva de la existencia de textos que han sido prácticamente desechados en otros sitios.

En algunos casos se han recibido donaciones de libros nuevos por parte de las Alcaldías Municipales a través de las Secretarías de Educación.

Las bibliotecas en las cárceles no entran exactamente en la clasificación de bibliotecas escolares, ni bibliotecas públicas y menos bibliotecas universitarias y si bien algunas pueden contar con un computador para la clasificación de los libros, ninguna tiene acceso a Internet. Además de la falta de recursos financieros para la compra de equipos, existen razones de seguridad en los establecimientos para restringir cierto tipo de información. El manejo de las comunicaciones está normado por cada establecimiento en su reglamento Interno.

Acuerdo 0011 octubre 31 de 1995 trata en el capítulo II (Contacto con el Mundo Exterior) artículo 20 Información externa: “la información externa a la que tiene derecho todo interno se regirá por lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 65 de 1993.

El sistema diario de información a que se refiere el artículo 110 de la Ley 65 de 1993 estará a cargo de la Dirección del respectivo centro de reclusión.

Los internos podrán recibir en el establecimiento que los aloja, suscripciones de periódicos, revistas, publicaciones y similares en general, siempre y cuando no atenten contra la legalidad de las instituciones, la moral o las buenas costumbres. Los directores de los centros de reclusión serán responsables del cumplimiento de esta disposición”

El capítulo III del mismo documento (referente a comunicaciones) habla acerca de las comunicaciones escritas y establece las restricciones basadas en la conservación de la seguridad en los establecimientos. El artículo 25 determina la prohibición de “la posesión y utilización de medios de comunicación no autorizados, tales como buscapersonas, celulares, radios de comunicación y computadores”



En el aula.

2.5. CONFORMACION Y USO DE LAS BIBLIOTECAS

Los datos del consolidado de coberturas educativas del segundo trimestre de 2005, registran un interesante uso de los servicios de las bibliotecas por parte de 10.074 internos en todo el país. Este dato nos significa que el 14% de los internos utilizó alguno de los servicios de las bibliotecas en 98 establecimientos (el 71% de los establecimientos), los restantes 41 establecimientos no reportaron la realización de ninguna actividad relacionada con las bibliotecas (es posible que no cuenten con el servicio).

Veamos:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL	ESTABLECIMIENTOS CON BB	No. USUARIOS
<i>Colonia agrícola</i>	1	1	134
<i>Establecimiento Penitenciario – EP</i>	10	4	29
<i>Establecimiento Carcelario – EC</i>	18	18	2003
<i>Establecimiento Carcelario – Reclusión Especial. EC-ERE</i>	1	0	0
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – EPC</i>	83	57	5749
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – Reclusión Especial EPC-ERE</i>	6	5	782
<i>Reclusiones de Mujeres – RM.</i>	12	9	474
<i>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad - EPAMS</i>	2	1	1
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - EPCAMS</i>	3	3	558
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - Reclusión Especial ECAMPS-ERE</i>	1	1	281
<i>Establecimientos de Reclusión Especial –ERE</i>	2	1	63
TOTAL	139	98	10074

TABLA No.18: ESTABLECIMIENTOS CON BIBLIOTECA/NUMERO DE USUARIOS
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

El mayor número de usuarios de las bibliotecas se presentó en las EPC (Establecimiento Penitenciario Y Carcelario): el 57% de los

usuarios fueron internos de este tipo de establecimiento. El 20% de los usuarios fueron internos de los EC (Establecimientos Carcelarios), lo que quiere decir que, aunque el 100% de los EC tienen biblioteca (según el cuadro siguiente de porcentaje relativo), hay mayor uso de las bibliotecas en las EPC.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL	ESTABLECIMIENTOS CON BB	% RELATIVO
<i>Colonia agrícola</i>	1	1	100
<i>Establecimiento Penitenciario – EP</i>	10	4	40
<i>Establecimiento Carcelario – EC</i>	18	18	100
<i>Establecimiento Carcelario – Reclusión Especial. EC-ERE</i>	1	0	0
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – EPC</i>	83	55	66
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – Reclusión Especial EPC-ERE</i>	6	5	83
<i>Reclusiones de Mujeres – RM.</i>	12	9	75
<i>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad - EPAMS</i>	2	1	50
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - EPCAMS</i>	3	3	100
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - Reclusión Especial ECAMPS-ERE</i>	1	1	100
<i>Establecimientos de Reclusión Especial –ERE</i>	2	1	50
TOTAL	139	98	71

TABLA No.19: TIPO DE ESTABLECIMIENTOS/ESTABLECIMIENTOS CON BIBLIOTECA.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

Vale señalar que no existe en el presupuesto de la entidad un rubro destinado al mantenimiento de las bibliotecas, ni adquisición de libros, ni dotación de equipos básicos para el funcionamiento de las mismas. Las bibliotecas que existen funcionan en las áreas educativas y son de uso casi exclusivo de los estudiantes, pues la falta de disponibilidad de guardia hace imposible que los internos en los patios (los que no estudian ni trabajan) se desplacen hasta el área educativa.

La cárcel no es un espacio donde se movilicen las personas a su voluntad, y el solo desplazamiento hacia la biblioteca puede significar traspasar tres, cuatro, cinco, seis o mas rejas y ello significaría contar con una unidad de guardia que acompañe al solicitante, lo cual no es posible por el déficit de unidades de guardia.

Los internos en los patios son victimas del ocio o en el mejor de los casos participan solamente en programas de educación informal (talleres, conferencias, etc.) o programas eventuales de prevención de drogadicción, asistencia espiritual, cine-foros y otros eventuales con los cuales no siempre adquiere un descuento de pena.⁴⁵

Generalmente, quien desee obtener el préstamo de un libro y no tenga acceso al área educativa, se debe valer del favor de otra persona que lo haga por él; de todas maneras, la sola actividad de lectura no le reporta el beneficio de la redención (que es lo más ansiado por la población carcelaria).

En la Metodología P.A.S.O. que se está implementando a nivel nacional se establece el “programa para bibliotecarios: dirigido a internos con bachillerato completo o con un nivel académico elevado, interesados en liderar procesos de lectura como bibliotecarios. Se eligen internos que se encuentren preferiblemente fase de Alta seguridad, con el fin de que se puedan capacitar como líderes positivos”.⁴⁶



Pintura carcelaria.

EDUCACION SUPERIOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL INPEC

“Nacemos débiles y necesitamos fuerzas, desprovistos nacemos de todo y necesitamos asistencia; nacemos sin luces y necesitamos de inteligencia. Todo cuanto nos falta al nacer, y cuanto necesitamos siendo adultos, se nos da por la educación”

JUAN JACOBO ROUSSEAU.
Emilio

CAPITULO IV

1. POBLACION CON EDUCACION SUPERIOR

De acuerdo a los datos aportados por el censo educativo 2004, en los establecimientos carcelarios del país hay un total de 1.539 internos con título de profesional, técnico o tecnólogo. De acuerdo al número de internos que participó en el censo (67.613) podemos afirmar que el 2.3% de la población carcelaria ha ingresado a los establecimientos habiendo culminado sus estudios superiores.

No existe información consolidada acerca de las profesiones, tipo de estudios finalizados o modalidad de los programas que adelantaron. Tampoco hay información sistematizada acerca de sus edades, situación jurídica ni ocupación actual dentro de la prisión.

Los diez establecimientos que tienen en mayor número población reclusa con estudios superiores son:

ESTABLECIMIENTO	TOTAL INTERNOS	TOTAL INTERNOS CON ESTUDIOS SUPERIORES
EPC LA PICOTA	2.981	218
EC LA MODELO	5.010	202
EPC MEDELLÍN	4.779	163
RM BOGOTA	1.127	68
EPC BUCARAMANGA	2.030	59
EPC CALI	4.408	49
EPAMS LA DORADA	1.521	42
EPC IBAGUE-PICALEÑA	2.598	33
EPCAMS VALLEDUPAR	1.440	31
ERE CHIQUINQUIRA	284	26

TABLA No.20: POBLACION CARCELARIA CON ESTUDIOS SUPERIORES

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social INPEC. Censo educativo 2004.

Solo en la ciudad de Bogotá (EPC Picota y EC La Modelo) hay 420 internos con educación superior.

La tabla anterior nos permito observar los primeros diez establecimientos que tienen población con estudios superiores. Como lo podemos ver son establecimientos grandes, con un número de

población elevado y, si cruzamos esta dato con el dato referente a antigüedad de la infraestructura física encontramos que pertenecen a los mas antiguos.

	TOTAL	%
INTERNOS CON TITULO PROFESIONAL, TECNICO O TECNOLOGO	1.539	2.3
INTERNOS CON ALGUN NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR	1.485	2.1

TABLA No.21: INTERNOS CON TITULO EN EDUCACION SUPERIOR O CON ALGUN NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

Adicional a ello, hay 1.485 personas que han cursado algún grado de educación superior: esto representa un porcentaje de 2.1% (teniendo en cuenta los 67.613 internos respondieron el censo)

ESTABLECIMIENTO	POBLACIÓN ESTABLECIMIENTO	PROFESIONALES TECNICOS O TECNOLOGICOS
RM BOGOTA	1.127	170
EC LA MODELO	5.010	144
EPC LA PICOTA	2.981	125
EPCAMS POPAYAN	1.730	111
EPC CALI	4.408	71
EPCAMS COMBITA	2.733	67
EPC IBAGUE	2.598	55
ERE		
CHIQUINQUIRA	284	51
EPC FLORENCIA	905	40
EPCAMS ITAGUI	560	34

TABLA No.22: POBLACION CARCELARIA CON ALGUN GRADO DE EDUCACION SUPERIOR

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social INPEC. Censo educativo 2004.

De nuevo, la población se concentra en las cárceles de Bogotá, esta vez, la Reclusión de Mujeres concentra el mayor número de personas con estudios inconclusos. Le sigue la EC La Modelo y EPC La Picota.

No existen registros sobre su situación jurídica, programas a los que han estado vinculados, ni edad de los internos que han cursado algún nivel de educación superior; pero de hecho se constituyen en una población potencial para dar continuidad en prisión a sus estudios.

2. PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Programa de Educación Superior hace parte de los programas de educación formal y se desarrolla en el marco de la educación abierta y a distancia.

La Resolución 4105 de septiembre 25 de 1997 (por medio de la cual se expiden las pautas de educación penitenciaria) define la Educación a Distancia como “una alternativa innovadora respecto del modelo tradicional de educación, atendiendo a los requerimientos de permanente formación y perfeccionamiento profesional que demanda el mundo actual”⁴⁷. Puntualizando los términos se aclara:

“Abierta: por que no fija limites de tiempo, lugar o distancia. El alumno decide de modo personal su propio ritmo de aprendizaje.

A Distancia: por que le proporciona al alumno el material de instrucción especialmente diseñado para posibilitar una dinámica de estudio independiente con la ayuda de facilitadores o tutores que lo orientan y estimulan en su proceso de aprendizaje”.

Se adopta esta metodología por cuanto responde a las condiciones de seguridad del centro carcelario ya que no es necesario desplazar al interno a la institución educativa donde esté matriculado. Recordemos las limitaciones en cuanto al número de unidades de guardia mencionadas anteriormente.

2.1. Requisitos y trámites para el ingreso al Programa de Educación Superior

Las “Pautas para el Desarrollo De los Programas de Educación, Deporte, Recreación y Cultura”, determinan los siguientes pasos a seguir en el proceso de vinculación al programa de Educación Superior:

Requisitos para el ingreso al programa por primera vez:

El interno interesado en adelantar un programa de educación superior debe “presentar, a través del centro educativo, la solicitud de ingreso al programa (...) para ser estudiada en la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza”.

Los requisitos básicos son:

- *“Ser condenado, a penas preferiblemente altas o que le falte mínimo cinco años físicos, incluyendo rebaja de penas, para salir en libertad.*
- *Haber sido evaluado y clasificado en fase de tratamiento penitenciario y remitido al programa por el Consejo de Evaluación y Tratamiento.*
- *Haber demostrado durante su permanencia en el establecimiento de reclusión buen comportamiento, responsabilidad, espíritu de superación, actitudes y aptitudes de liderazgo y participación en actividades en beneficio de los demás internos.*
- *Presentar estudio socioeconómico realizado por el Área de Trabajo Social, mediante el cual se pueda determinar las condiciones económicas que justifiquen el subsidio y las posibilidades de pago del porcentaje que le corresponde.*
- *Presentar certificación de Conducta Ejemplar emitida por el Consejo de Disciplina.*
- *Entregar al educador o encargado del área educativa, quien será el responsable de verificar que este completa la información, la documentación exigida por la Universidad a la cual va a ingresar (Examen de Estado en original, fotocopia de la libreta militar,*

fotocopia de la cédula de ciudadanía, diploma de bachiller autenticado, fotos y otros dependiendo de la universidad)”.

El procedimiento definido en las Pautas es el siguiente:

- *“Estudio de la solicitud: La Junta de evaluación de trabajo, estudio y enseñanza analizará la documentación presentada por el educador o encargado, evaluará la viabilidad de ingreso al programa y aprobará o reprobará la solicitud. El estudio de ésta se deberá realizar siempre, ya sea que el interno redima o no pena por esta actividad, para efectos de poder otorgar el subsidio por parte del Instituto.*
- *Acta de compromiso: De ser aprobada la solicitud por la Junta, el interno mediante acta se compromete a:*
 - a) *Obtener excelentes resultados académicos, aprobando cada periodo académico matriculado.*
 - b) *Asumir, en caso de no aprobar una o más materias del periodo académico, la pérdida del subsidio económico del cual ha sido beneficiado.*
 - c) *Inscribir todas las materias que componen cada periodo académico.*
 - d) *Aportar el porcentaje económico que le corresponde para textos y matrícula.*
 - e) *consignar el 100% del porte de correo de los textos, en las fechas establecidas para tal fin.*
 - f) *Entregar oportunamente el recibo de la consignación realizada a la Universidad, en original, al responsable del centro educativo.*
 - g) *Apoyar al centro educativo del establecimiento de reclusión, prestando sus servicios como monitor en alguno de los programas desarrollados”.*

Si el estudiante está vinculado al Programa de Educación Superior y desea continuar en el mismo, debe asegurarse de cumplir los siguientes requisitos:

- *“Presentar al educador o responsable del centro educativo, los certificados de estudio del semestre anterior, para constatar la aprobación de las materias y el recibo de la consignación realizada a la universidad, en original.*
- *El educador o encargado del centro educativo, verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta inicial, de lo contrario, presentará ante la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, las inconsistencias, para tomar las acciones del caso.*

Pago de matrículas y solicitud del apoyo económico otorgado por el INPEC (alumnos nuevos y antiguos):

- *Pago de la cuota a cargo del interno: Cumplidos los requisitos para ingresar o continuar en el programa y obtenida la aprobación por parte de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, el interno o un familiar, consignará en la cuenta de la respectiva universidad, el valor de la inscripción o el de la matrícula y textos que le corresponda según el porcentaje establecido, conforme al programa en el cual se inscriba. Entregará el recibo de consignación original, LEGIBLE, al coordinador o al responsable del área educativa. Se les recuerda que ningún funcionario del Instituto puede hacer recaudos y abonos de dichos valores al ente universitario. El correo del envío de los libros de la universidad al establecimiento los debe cancelar en su totalidad el interno.*
- *Solicitud de auxilio: El educador solo procederá a solicitar el auxilio, después de verificar la autenticidad del recibo original de la consignación realizada a la universidad, garantía de que el interno ha cancelado el valor real del porcentaje que le corresponde por el semestre completo. De lo contrario no se debe solicitar el auxilio económico y se reportará la novedad a la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza. Los costos económicos generados por el incumplimiento de éste procedimiento, los asumirá totalmente el centro de reclusión.*

Trámite de inscripción:

Una vez el educador o responsable del programa, reciba del interno el recibo de consignación en original, se procederá así:

Con la universidad:

Inscripción por primera vez: Oficiar a la universidad, con firma del Director del establecimiento de reclusión, relacionando el o los internos que ingresarán al programa, especificando nombre de la carrera o programa académico, el valor consignado por el interno y el valor del subsidio otorgado por el INPEC. Anexo a éste, se remitirá la documentación completa exigida por la universidad, (recibo de consignación en original y los requisitos para matricula: fotos, Examen de Estado en original, fotocopia de la cédula y de la Libreta Militar).

Inscripción de alumnos antiguos: Oficiar a la universidad, con firma del Director del establecimiento de reclusión, relacionando el o los internos que han cumplido con las obligaciones establecidas en el acta de compromiso, especificando el programa académico, el valor consignado por el interno y el valor a pagar con el subsidio otorgado por el Instituto. Se adjunta el recibo en original. de la consignación realizada por el interno.

Este oficio es un registro de calidad, en el cual se hace constar que el interno que inicia el seminario introductorio, primer semestre, o que continua sus estudios de educación superior, ha sido aprobado mediante acta, por la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza, y que cumple con los requisitos exigidos tanto por la universidad como por el INPEC para realizar la matricula y otorgar el subsidio económico.

Con el INPEC:

El establecimiento: Diligenciar el formato "Programa de Educación Superior" (OP 51.15a.02 V02), y hacerlo llegar a la Dirección Regional, adjuntando una fotocopia legible del recibo de consignación

y la fotocopia del oficio con el cual presentaron al interno ante la universidad. (...)

La Dirección Regional: Las Regionales remitirán a la División de Desarrollo Social el formato OP 51.55.02 V01 “Consolidado Regional Programa de Educación Superior”, anexando como soporte los formatos O.P 51.15a.02 V02 remitidos por los establecimientos de su jurisdicción, fotocopia del recibo de consignación y oficio con el cual el establecimiento presentó el interno a la universidad.

Los trámites se establecen con el propósito de regularizar los periodos académicos, fechas de matrículas y ejercer un mayor control sobre los recursos invertidos en el programa.

Trámites de presupuesto:

Asignación: Con base en la información suministrada por las Regionales, se asignará el presupuesto para el auxilio económico que otorga el INPEC, el cual puede llegar hasta un 50% de textos y matrícula, dependiendo de la demanda existente y de la disponibilidad de recursos asignados a la Instituto. En el evento que el auxilio sea menor al otorgado en la actualidad (50%), la División de Desarrollo Social, enviará una comunicación informando al respecto, con el fin de que el interno consigne lo correspondiente en el periodo siguiente.

Ejecución: una vez el establecimiento reciba la Resolución de asignación del presupuesto para el programa de educación superior, el educador o responsable del centro educativo, estará atento a la llegada del giro, y en coordinación con la pagaduría realizará los trámites correspondientes a la consignación del valor presupuestado, a la universidad.

Si por alguna circunstancia el valor consignado a la universidad, excede al valor de la matrícula de los alumnos que se encuentran estudiando, el establecimiento no podrá disponer de éste presupuesto, (para otras matrículas, aumento del subsidio de internos, o matrículas del periodo siguiente), sin autorización previa de la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo, División de Desarrollo Social.

Informe de novedades:

En caso de libertad, traslado o fallecimiento del interno, el coordinador o responsable del área educativa, informará de inmediato a la universidad, para que ésta realice el trámite pertinente; Así mismo, reportará la novedad a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo, División de Desarrollo Social.

Si un alumno del programa es trasladado, el educador o responsable del centro educativo del establecimiento de reclusión donde ha sido ubicado, deberá presentar al interno a la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el estudio y nueva aprobación del subsidio, pues el centro de reclusión es responsable de beneficiar al interno con el subsidio, de acuerdo a los lineamientos.

Los internos que salgan en libertad a mitad del periodo académico, podrán culminar su semestre, pero perderán el subsidio para el siguiente periodo. Las personas ya en libertad podrán continuar sus estudios con recursos de su propio peculio”.

Recomendaciones generales

- *Para el acceso al programa de Educación Superior tendrán prelación aquellos internos que han iniciado su formación académica en el establecimiento y han obtenido su título de bachiller, ya sea a través de un Programa de Educación Formal o de la Validación de Estudios ante el ICFES. Para estos casos se realizarán los trámites para la presentación del Examen de Estado, el cual es un requisito para el ingreso a la Universidad.*

- *En caso de que por motivos de fuerza mayor deba ser trasladado a otro centro carcelario y que su comportamiento amerite que continúe recibiendo el auxilio económico, se coordinará con la Universidad lo pertinente a la continuidad del programa en el otro establecimiento. Para ello el Coordinador del Centro Educativo deberá oficiar al centro carcelario a donde es trasladado el interno informando acerca de la novedad y remitiendo la documentación correspondiente al programa.*
- *Aquellos internos que posean título de pregrado o postgrado no tendrán derecho a recibir el auxilio económico otorgado por el INPEC. Si desean realizar estudios universitarios deberán asumir la totalidad del costo que éstos impliquen.*
- *Cuando el interno pierda una o más materias durante el semestre perderá automáticamente el derecho al auxilio económico otorgado por el INPEC.*
- *Las carreras deben ser totalmente a distancia con el propósito de evitar solicitudes de permisos, debido a que los únicos permisos que se pueden conceder son los de carácter administrativo y judicial.*
- *La Dirección del establecimiento y el centro educativo deben adelantar gestiones a fin de solicitar becas o apoyo para el programa a la empresa privada o a las mismas universidades.*
- *A aquellos internos que voluntariamente expresen por escrito su deseo de costear el 100% de sus estudios a distancia, el Centro Educativo del establecimiento les brindará todo el apoyo necesario para que ellos puedan estudiar en las mismas condiciones que los otros estudiantes.*
- *El apoyo al grupo de inscriptos en Educación Superior se hará facilitando su acceso a la biblioteca, comunicación con las universidades, asignación de espacios para reuniones del grupo o actividades de estudio dentro del establecimiento, trámites de*

inscripción y de envío de evaluaciones, posibilidades para la elaboración de trabajos o proyectos de investigación.

- *Celebración de convenios con universidades que ofrezcan programas de educación abierta y a distancia, conforme a lo establecido en la Resolución 0961 de marzo 6 de 1997, informando a la Dirección Regional en el formato correspondiente, quien a su vez lo remitirá a la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo.*

Todos estos pasos están consignados en el documento OP-51-006-02, que corresponde a los procedimientos del programa.

2.2. Cobertura del Programa de Educación Superior

En lo relativo al tema que hoy nos convoca, el de la Educación Superior en los establecimientos carcelarios, se tienen los siguientes datos:

	TOTAL	PORCENTAJE
<i>Numero de establecimientos con interno(a)s en educación superior</i>	29	21%

*TABLA No.23: Numero de establecimientos con interno(a)s en educación superior
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.*

En 29 establecimientos hay internos que cursan algún programa de educación superior, esto equivale al 21 % de los establecimientos en el país.

RANGO DE POBLACION CARCELARIA	No. ESTABLECIMIENTOS	%
001-500	13	44,8
501-1000	7	24,1
1001-1500	4	13,8
1501-2000	1	3,4
2001-2500	1	3,4
2501-3000	2	6,9
3001-3500	1	3,4
3501-4000	0	0,0
TOTAL	29	100

TABLA No.24: TAMAÑO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON INTERNOS EN ES.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

Los establecimientos donde hay mayor número de estudiantes de educación superior, son establecimientos pequeños (con población menor a 500 internos). Una posible explicación a este hecho es la relación personalizada que se facilita en los establecimientos relativamente medianos. En éste ámbito, como en todos los que tienen que ver con las relaciones de los seres humanos, la posibilidad del contacto personalizado favorece el acercamiento para desarrollar solidaridades entre quienes deben aunar esfuerzos para que el estudiante universitario interno cumpla su objetivo. La existencia de las normas que facilitan el acceso a la educación quedaría en letra muerta si no se pone de manifiesto la disponibilidad del funcionario (administrativo y miembro del Cuerpo de Custodia y Vigilancia), el apoyo de la familia del recluso y la coordinación entre ambos.

En EPC Armenia, un establecimiento con 320 internos tiene 16 estudiantes, esto es digno de destacar pues denota la gestión que han desarrollado sus directivas y funcionarios, al igual que EPC Montería (con 840 internos) en donde tienen 23 estudiantes.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL (en el país)	ESTABLECIMIENTOS CON INTERNOS EN E. S.	NUMERO DE INTERNOS EN E.S.
<i>Colonia agrícola</i>	1	0	0
<i>Establecimiento Penitenciario – EP</i>	10	0	0
<i>Establecimiento Carcelario – EC</i>	18	1	8
<i>Establecimiento Carcelario –Reclusión Especial. EC-ERE</i>	1	0	0
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – EPC</i>	83	16	80
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – Reclusión Especial EPC-ERE</i>	6	4	22
<i>Reclusiones de Mujeres – RM.</i>	12	4	13
<i>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad - EPAMS</i>	2	1	2
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - EPCAMS</i>	3	2	10
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - Reclusión Especial ECAMPS-ERE</i>	1	0	0
<i>Establecimientos de Reclusión Especial –ERE</i>	2	1	6
TOTAL	139	29	141

TABLA No.25: ESTABLECIMIENTOS CON INTERNOS EN EDUCACION SUPERIOR.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

El tipo de establecimiento que en mayor frecuencia tiene estudiantes en educación superior son los Establecimientos Penitenciarios y

Carcelarios – EPC: de los 83 que existen en el país, en 16 de ellos hay internos que participan de algún programa de educación superior.

Pero en porcentaje relativo, los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Reclusión Especial EPC-ERE y los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Alta y Mediana Seguridad - EPCAMS, son el tipo de establecimiento que cuentan con estudiantes de Educación Superior en mayor proporción. El 67% de este tipo de establecimientos tienen población en educación superior.



Día de graduación.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	TOTAL	ESTABLECIMIENTOS CON INTERNOS EN EDUCACION SUPERIOR	PORCENTAJE RELATIVO
<i>Colonia agrícola</i>	1	0	0
<i>Establecimiento Penitenciario – EP</i>	10	0	0
<i>Establecimiento Carcelario – EC</i>	18	1	6
<i>Establecimiento Carcelario – Reclusión Especial. EC-ERE</i>	1	0	0
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – EPC</i>	83	16	19
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario – Reclusión Especial EPC-ERE</i>	6	4	67
<i>Reclusiones de Mujeres – RM.</i>	12	4	33
<i>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad - EPAMS</i>	2	1	50
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - EPCAMS</i>	3	2	67
<i>Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad - Reclusión Especial ECAMPS-ERE</i>	1	0	0
<i>Establecimientos de Reclusión Especial –ERE</i>	2	1	50
TOTAL	139	29	21

TABLA No.26: RELACION TIPO DE ESTABLECIMIENTO CON INTERNOS EN ES.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

Cuatro (4) reclusiones de las 12 que existen en el país (equivale al 33.33%) tienen estudiantes en educación superior. 13 mujeres de los 141 interno(a)s que estudian educación superior (equivale al 9.2%).

RANGO DE POBLACION CARCELARIA	ESTABLECIMIENTO	No. POB.	No. INTERNOS EN E.S.
001-500	<i>R.M. PEREIRA</i>	33	8
	<i>E.P.C.-E.R.E. PICALAÑA</i>	64	6
	<i>E.P.C. BELEN DE UMBRIA</i>	68	1
	<i>R.M. CUCUTA</i>	90	2
	<i>E.P.C. MANIZALES</i>	96	3
	<i>E.P.C. ANSERMA</i>	104	1
	<i>E.P.C. GRANADA</i>	130	3
	<i>E.P.C. SAN ANDRES</i>	136	3
	<i>R.M. BUCARAMANGA</i>	224	1
	<i>E.R.E. CHIQUINQUIRA</i>	275	6
	<i>E.P.C. ARMENIA</i>	320	16
	<i>E.P.C. GIRARDOT</i>	364	1
	<i>E.P.C. EL BOSQUE</i>	450	7
SUBTOTAL	13	2354	58
501-1000	<i>E.P.C. FLORENCIA</i>	554	1
	<i>E.P.C.A.M.S. ITAGUI</i>	598	1
	<i>E.P.C.-E.R.E. BUCARAMANGA</i>	700	8
	<i>R.M. BOGOTA</i>	768	2
	<i>E.P.C. MONTERIA</i>	840	23
	<i>E.P.C. BUGA</i>	885	4
	<i>E.P.C. VILLAVICENCIO</i>	1.000	1
SUBTOTAL	7	5345	40
1001-1500	<i>E.P.C PALMIRA</i>	1349	3
	<i>E.P.C.-E.R.E. CUCUTA</i>	1.060	4
	<i>E.P.C. CARTAGENA</i>	1310	3
	<i>E.P.A.M.S. GIRON</i>	1.486	2
SUBTOTAL	4	5205	12
1501-2000	<i>E.P.C. ACACIAS</i>	1.508	6
SUBTOTAL	1	1.508	6
2001-2500	<i>E.P.C.E.R.E PICOTA</i>	2.094	4

SUBTOTAL	1	2.094	4
2501-3000	E.C. MODELO	2.540	8
	E.P.C.A.M.S COMBITA	2.759	9
SUBTOTAL	2	5299	17
3001-3500	E.P.C.CALI	3423	4
SUBTOTAL	1	3423	4
3501-4000	0		
SUBTOTAL	0		
TOTAL	29		141

TABLA No.27: ESTABLECIMIENTOS/INTERNOS EN EDUCACION SUPERIOR.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

Del total de 141 interno(a)s cursando estudios de educación superior, 42 internos (correspondientes al 30%) reciben un apoyo económico por parte del INPEC hasta por el 50% del valor de la matrícula.

El presupuesto asignado para la vigencia del 2005 fue de veintiún millones de pesos (\$21.000.000,00) lo que representa en promedio quinientos mil pesos (\$500.000,00) al año para cada estudiante.

	TOTAL	PORCENTAJE
Número de interno(a)s en educación superior	141	100
Número de internos apoyados por el INPEC.	42	30

TABLA No.28: PORCENTAJE INTERNOS CURSANDO ESTUDIOS DE ES.
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

Si bien hay un número total de 141 interno(a)s, solo existe el registro detallado de los 42 que apoya el INPEC con relación a los datos acerca de la universidad en la que estudian, la carrera que cursan y el semestre en que se encuentran:

El apoyo económico por parte del INPEC se suspende una vez el interno ha cumplido su condena y abandona el establecimiento, tal como lo determina la Resolución 4105 de 1997.

Las universidades en las cuales están realizando estudios superiores son:

UNIVERSIDAD	NUMERO ESTUDIANTES	CARÁCTER DE LA UNIVERSIDAD
<i>Santo Tomas</i> ⁴⁸	15	<i>Privada</i>
<i>Universidad Nacional a Distancia (UNAD)</i> ⁴⁹	10	<i>Publica</i>
<i>Universidad del Quindío</i> ⁵⁰	5	<i>Publica</i>
<i>Universidad Francisco de Paula Santander</i> ⁵¹	4	<i>Publica</i>
<i>Universidad del Tolima</i> ⁵²	3	<i>Publica</i>
<i>Universidad del Valle</i> ⁵³	3	<i>Publica</i>
<i>Universidad Católica de Risaralda</i> ⁵⁴	1	<i>Privada</i>
<i>Corporación Universitaria del Caribe -CECAR</i> ⁵⁵	1	<i>Privada</i>
TOTAL	42	

TABLA No.29: INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

La información suministrada con revela la presencia de ocho (8) universidades en las cárceles de Colombia: Santo Tomas, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Universidad del Valle, Corporación Universitaria del Caribe CECAR, Universidad Francisco De Paula Santander, Universidad del Tolima, Universidad del Quindío y la Universidad Católica de Risaralda.

La universidad que tiene el mayor número de estudiantes es la Universidad Santo Tomás. Solo esta universidad tiene el 36% de todos los estudiantes internos en educación superior y de los cuales existe registro (recordemos que estos datos solo hacen referencia a los 42 internos que reciben el apoyo económico por parte del INPEC, pero en total son 141 internos estudiando)

La segunda universidad que tiene el mayor número de internos es la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD (24%).

Cinco (5) de las universidades que hacen presencia en las cárceles son de carácter público, lo que representa el 62.5%; las otras 3 universidades son de carácter privado (37.5%). En cuanto al número de estudiantes, las universidades públicas tienen el 59.5% (25) y las privadas cubren el 40,5% (17 estudiantes).

TIPO DE UNIVERSIDAD	No. ESTUDIANTES	%
PUBLICA	25	59.5
PRIVADA	17	40.5
TOTAL	42	100

TABLA No.30: TIPO DE UNIVERSIDADES

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

La entidad no posee datos sobre la vinculación de entidades en años anteriores.



Pintura hecha en la cárcel de Villahermosa

Las carreras que estudian:

AREA	CARRERA	NUMERO
ADMINISTRACION	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	8
	ADMINISTRACION DE SISTEMAS E INFORMATICA	2
	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	1
	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	1
	ADMINISTRACION AGROPECUARIA	1
	ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES	1
TECNOLOGIA	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION COMERCIAL Y FINANCIERA	5
	TECNOLOGIA PRODUCCION AGROPECUARIA	2
	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA	1
	TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA Y BANCARIA	1
	TECNOLOGIA GESTION COMERCIAL Y DE NEGOCIOS	1
	TECNOLOGIA GESTION EJECUTIVA	1
	TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES	1
LICENCIATURA	EDUCACION PREESCOLAR	1
	LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA	1
	LICENCIATURA EN FILOSOFIA E HISTORIA	1
	LICENCIATURA	1
	LICENCIADO EN EDUCACION POPULAR	1
COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN SOCIAL	3
SALUD	SALUD OCUPACIONAL	3
SICOLOGIA	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA	3
SISTEMAS	INGENIERIA DE SISTEMAS	2
TOTAL		42

TABLA No.31: PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR QUE ESTUDIA LA POBLACION RECLUSA

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

El mayor número de internos que cursan programas de educación superior se orientan hacia el estudio de la Administración (33.33%), en diferentes áreas: administración de empresas, administración de sistemas e informática, administración ambiental, administración de negocios, administración agropecuaria y administración de construcciones.

Por diferentes tecnologías han optado 12 estudiantes, que representan el 29%. Los programas de tecnologías que estudian son: tecnología en administración comercial y financiera, tecnología en producción agropecuaria, tecnología en electrónica, en administración financiera y bancaria, en gestión comercial y de negocios, en gestión ejecutiva y tecnología en obras civiles.

No hay ninguna persona reclusa cursando estudios de postgrado. En los establecimientos carcelarios existe una población con potencialidades de ingreso a programas de educación superior, por esta razón es deseable y conveniente ganar un acercamiento con las universidades a través de los programas de extensión vigentes.

Veamos un consolidado de la información acerca de los programas educativos que cursan actualmente:

AREA	TOTAL	%
ADMINISTRACION	14	33
TECNOLOGIA	12	29
LICENCIATURA	5	12
COMUNICACIÓN	3	7
SALUD	3	7
SICOLOGIA	3	7
SISTEMAS	2	5
TOTAL	42	100

TABLA No.32: PROGRAMAS DE E S QUE ESTUDIA LA POBLACION RECLUSA
FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

SEMESTRE	SEMESTRE									
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
NUMERO ESTUDIANTES	12	5	4	4	2	1	Sin dato	Sin dato	Sin dato	2
PORCENTAJE	29	12	10	10	5	2				5

TABLA No.33: SEMESTRE QUE CURSAN

FUENTE: Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. División Social. INPEC.

No existe información sobre el semestre que está cursando el 27% de los estudiantes en educación superior. La información que se encontró al respecto no es muy abundante, se restringe a los datos básicos mas elementales de registro de estos estudiantes.

En la entidad no hay datos sobre deserción en educación superior y en general no existen datos sobre deserción educativa en el sistema penitenciario, ni se manejan indicadores de retención, de aprobación, tiempo de egreso, etc. La sistematización de la información es de reciente aplicación y las bases de datos creadas recogen solo la información básica.

Pero la experiencia en el medio, la observación y la vivencia empírica nos permite afirmar que la mayoría de los internos culmina sus estudios superiores en libertad. Los casos de finalización de estudios superiores en prisión han sido excepcionales.

En general el desempeño de los internos estudiantes es bueno, presentan muy buen aprovechamiento de la oportunidad y muy buen rendimiento académico, aunque no hay datos consolidados al nivel nacional, pues el seguimiento al desarrollo del programa Educación Superior en lo que corresponde a desempeño académico se realiza en los establecimientos carcelarios.

Como dato importante se puede mencionar que en este momento en la Universidad del Quindío tres (3) internos acaban de ser exonerados de pago de matrícula por obtener los mejores puntajes en la carrera de salud ocupacional y administración de negocios.

Las universidades están haciendo presencia en las cárceles a través de la vinculación de estudiantes para la realización de prácticas y pasantías. Esto representa un valor innegable en cuanto a la sensibilización del futuro profesional frente a la problemática carcelaria, y la generación de propuestas investigativas a través de las tesis o trabajos finales

De las 311 instituciones que hay en el país ofreciendo programas de educación superior, solo 8 universidades han captado la vinculación de la población carcelaria; el equivalente al 2.57% del total.

3. EXPERIENCIAS PARTICULARES

Durante el proceso de recolección de la información para documentar este estudio se llevó a cabo una entrevista informal con dos internos de la cárcel de Cali, EPC Cali –llamada también Villahermosa.

Las respuestas obtenidas en esta entrevista nos acercan al lado humano de la experiencia vivida por estas dos personas:

Entrevista con estudiantes de Educación Superior ⁵⁶

ESTABLECIMIENTO: EPC. Cali Villahermosa

EDAD: 33 años

FECHA DE INGRESO: Abril 14 de 1997

CONDENA: 25 años – 9 meses

UNIVERSIDAD DONDE ESTUDIA: Universidad del Valle

CARRERA: Contaduría Pública⁵⁷
SEMESTRE: Ultimo

1. *¿De dónde surgió la idea o la iniciativa para hacer estudios de educación superior en la cárcel?*

El deseo de superación personal, por iniciativa propia y por supuesto del dragoneante de la sección educativa.

2. *¿Qué hechos y/o situaciones le han facilitado su decisión de estudiar?*

A nivel de la familia, el apoyo incondicional en aspectos importantes como comunicación con la universidad.

A nivel personal, la disciplina constante en la labor estudiantil.

3. *¿Qué hechos y/o situaciones le han dificultado su decisión de estudiar?*

Falta colaboración para llevar a cabo talleres presenciales, no existe parámetros claros en cuanto a traslados a la universidad, los cuales son muy esporádicos.

4. *¿Por qué cree Usted que hay tan pocos internos que se han graduado de bachillerato y no acceden a estudios superiores?*

- *Motivos económicos.*
- *Falta deseo de superación.*
- *Pereza mental.*
- *Falta motivación.*

5. *¿Cómo cree Usted que el INPEC y/o el Ministerio del Interior y de Justicia puede promover más el acceso a la educación superior de la población carcelaria?*

Creando grupos de estudio con acceso a las nuevas tecnologías informáticas para hacer consultas.

Crear un gancho con rebaja de pena para quienes se gradúen en una institución de educación superior.

- 6. ¿Cuál cree debe ser el aporte o la actitud de las instituciones de educación superior para promover más el acceso a la educación superior entre la población carcelaria?*

Crear mecanismos de difusión con los cuáles los detenidos conozcan los programas que ofrecen las universidades y buscar la manera de que los detenidos accedan a la información necesaria para las tareas bien sea usando Internet u otro medio.



ESTABLECIMIENTO: Cárcel Villahermosa

EDAD: 40 años

FECHA DE INGRESO: Agosto 6 de 1997

CONDENA: 23 años – 9 meses – 3 días.

UNIVERSIDAD DONDE ESTUDIA: Universidad del Valle.

CARRERA: Tecnología en Electrónica

SEMESTRE: 7°

- 1. ¿De dónde surgió la idea o la iniciativa para hacer estudios de educación superior en la cárcel?*

Siempre había anhelado estudiar una carrera universitaria, pero por circunstancias ajenas vine a estudiar en la cárcel, gracias al convenio que se hizo con la Universidad del Valle; brindándonos con esto una oportunidad para todos aquellos que les nace la idea de estudiar por convicción propia.

- 2. ¿Qué hechos y/o situaciones le han facilitado su decisión de estudiar?*

La facilidad que me ha brindado el INPEC para estudiar son muchas, primero que todo la institución me pagaba el 100% de la carrera

universitaria; esto significa mucho para mi, porque solamente lo hacen nuestros padres queridos con sus hijos.

En la actualidad nos paga el 50% de la carrera universitaria. Univalle brinda asesoría; también cuento con el apoyo de mi familia.

3. ¿Qué hechos y/o situaciones le han dificultado su decisión de estudiar?

No he tenido ninguna dificultad para estudiar porque siempre he contado con la colaboración de todos los funcionarios, comenzando desde el cura párroco; por esta razón he salido a realizar mis prácticas universitarias a la Universidad del Valle, que son muy importantes en mi carrera de tecnología en electrónica.

4. ¿Por qué cree Usted que hay tan pocos internos que se han graduado de bachillerato y no acceden a estudios superiores?

Analizando bien a fondo la problemática carcelaria, puedo decir que los internos que solamente llegan con una primaria a este establecimiento carcelario, pueden acceder más fácil a estudiar la secundaria, porque cuentan con la colaboración más fácil de los profesores que llegan desde la calle.

Pero si miramos desde varios puntos de vista puedo decir que el interno que no estudia es porque tienen en su mente otra visión; entonces será muy difícil llevarlo por el camino de la superación intelectual.

5. ¿Cómo cree Usted que el INPEC y/o el Ministerio del Interior y de Justicia puede promover más el acceso a la educación superior de la población carcelaria?

El INPEC y el Ministerio de Justicia pueden promover mas acceso a la educación superior creando un centro nodal en el establecimiento carcelario, para poder preguntar a los profesores las dudas que se tienen en muchos ejercicios que no se pueden aclarar por si solo, sino se tiene la explicación del licenciado(a) en la materia correspondiente;

hablo de esta manera porque yo he vivido en carne propia muchos interrogantes en muchas materias, pero he sido afortunado porque he contado con la colaboración de mi esposa para resolver estas dudas, porque estudiar a distancia no es fácil como se puede ver.

6. *¿Cuál cree debe ser el aporte o la actitud de las instituciones de educación superior para promover más el acceso a la educación superior entre la población carcelaria?*

Hasta donde yo tengo conocimiento la Universidad del Valle siempre ha promovido la Educación Superior a este establecimiento carcelario, porque muchas veces han venido a brindar conferencias a la sección educativa, donde yo he tenido la oportunidad de asistir a estas conferencias que son muy buenas, pero desafortunadamente son pocos los que cogen este camino de la sabiduría.

Entonces que saca una universidad brindar a la población carcelaria la facilidad de acceder a estudios superiores, si el interno no cuenta con una disposición para proyectarse para un nuevo día.

4. LAS UNIVERSIDADES EN LAS CARCELES

Haciendo una revisión detallada acerca de la oferta de las dos entidades universitarias que concentran el mayor porcentaje de estudiantes en los centros carcelarios encontramos:

4.1. Universidad Nacional Abierta y a Distancia: UNAD

La UNAD hace presencia en el país a través de siete (7) nodos zonales: Zona Atlántico (Nodo zonal Valledupar), Zona Centro Sur (Nodo zonal Neiva), Zona Occidente (Nodo zonal Medellín), Zona Centro (Nodo zonal Bucaramanga), Zona Amazonía y Orinoquía (Nodo zonal Acacias), Zona Sur (Nodo zonal Pasto) y Zona Centro (Nodo zonal José Celestino Mutis)

Con este cubrimiento a nivel de todo el país, la UNAD está en capacidad de ofrecer los programas a todos los establecimientos carcelarios en Colombia.

La oferta de programas es la siguiente:

FACULTADES EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	TECNOLOGIAS	Gestión Agropecuaria Gestión Industrial Gestión Comercial y de Negocios Gestión de Obras Civiles y Construcciones Gestión de Trasportes Gestión de Empresas Asociativas y Organizaciones Comunitarias
	PROFESIONAL	Administración de Empresas
	ESPECIALIZACIÓN	Gerencia Estratégica de Mercadeo
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA	TECNOLOGÍAS	Alimentos Sistemas Regencia de Farmacia
	PROFESIONAL	Ingeniería de Alimentos Ingeniería de Sistemas
	ESPECIALIZACIÓN	Ingeniería de Procesos en Alimentos y Biomateriales
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	TECNOLOGÍA	Producción Animal
	PROFESIONAL	Zootecnia Manejo Agroforestal Manejo Agroecológico y de Poscosecha
	ESPECIALIZACIÓN	Nutrición Animal Sostenible
FACULTAD EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS	PROFESIONALES	Psicología Social Comunitaria Comunicación Social con énfasis en Comunicación Comunitaria Filosofía Licenciatura en Filosofía Licenciatura en Etnoeducación
	ESPECIALIZACIÓN	Educación, Cultural y Política Dirección Prospectiva y Estratégica de las Organizaciones Universitarias Educación Superior a distancia Pedagogía para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo

TABLA No.34: PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNAD.

FUENTE: <http://www.unad.edu.co>

La oferta de programas se encuentra alrededor de cuatro facultades: facultad en Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad en Ciencias Sociales, Humanas y Educativas, en los niveles de tecnología, profesional y especialización de acuerdo a la información que nos presenta la tabla anterior.

Los costos de matricula de cada semestre son:

<i>INSCRIPCIÓN:</i>	<i>\$50.000</i>
<i>VALOR DE CADA SEMESTRE:</i>	<i>\$40.000 cada crédito.</i>

El número límite de créditos a inscribir como mínimo es de 10 y el máximo de 18 (un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.)

La UNAD tiene convenio vigente con el INPEC. Se acaba de firmar una prorroga (agosto de 2005) a través de la cual se otorga el 25% de descuento sobre la matricula para todos los internos que se inscriben en los programas de esta Universidad.⁵⁸

4.2. Universidad Santo Tomas⁵⁹

Tiene sede en la ciudad de Medellín y seccionales en Bogotá, Bucaramanga y Tunja.

“Ofrece una metodología, una administración y una organización diseñadas especialmente para:

- Ampliar las posibilidades de acceso a la Educación Superior*
- Ofrecer esta oportunidad en el lugar más cercano a la residencia del estudiante*

- *Gracias al uso múltiple de los medio de enseñanza, llevar a cabo el programa de estudios sin asistencia permanente a clase”.*

Los programas que se ofrecen en modalidad a distancia son los siguientes:

<i>Diplomados</i>	<i>Educación Sexual Modelos Pedagógicos en Educación Superior Interpretación y Elaboración del Texto Escrito Ambientes Educativos Saludables Educación, Pedagogía y Realidad Gestión Ambiental Municipal Administración y Organización de Centros Educativos</i>
<i>Licenciaturas</i>	<i>Licenciatura en Filosofía y Educación Religiosa Licenciatura en Filosofía y Pensamiento Político y Económico Licenciatura en Filosofía Ética y Valores Licenciatura en Filosofía y Cultura para la Paz</i>
<i>Ciclo profesional</i>	<i>Administración de Empresas Construcción en Arquitectura e Ingeniería Administración de Empresas Agropecuarias Administración Ambiental y de los Recursos Naturales</i>
<i>Ciclo tecnológico en</i>	<i>Tecnología en Administración de Empresas de Economía Solidaria Tecnología en Construcción Tecnología en Recursos Naturales Renovables Tecnología en Producción Agropecuaria</i>
<i>Especializaciones</i>	<i>Especialización en Gestión para el Desarrollo Empresarial Especialización en Patología de la Construcción Especialización en Administración del Ecoturismo Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias Especialización en Enseñanza de la Historia Especialización en Educación con Énfasis en Cultura y Arte Folk de Colombia Especialización en Filosofía Colombiana Especialización en Educación, Evangelización y Cultura</i>
<i>Carreras profesionales</i>	<i>Administración de Sistemas e Informática</i>

TABLA No.35: PROGRAMAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.

FUENTE: <http://www.adistancia.usta.edu.co>

Los costos de matricula de cada semestre son:

VALOR DE INSCRIPCION: \$70.000

VALOR MATRICULA: una carrera como la arquitectura tiene un valor promedio por semestre de \$2.300.000,00; ingeniería de telecomunicaciones aproximadamente \$2.850.000,00.

Tiene convenio con el INPEC cuyo objetivo es ofrecer a funcionarios del INPEC y a internos de las cárceles en las localidades que haya presencia de la VUAD los programas de pregrado y postgrado de las Facultades de Educación y Ciencias y Tecnologías. A través de este convenio se reconoce un descuento del 25% del valor de la matricula a los funcionarios e internos.

Como se mencionó anteriormente, las otras universidades que tienen vinculados internos a sus programas son: la Universidad del Valle, Corporación Universitaria del Caribe CECAR, Universidad Francisco De Paula Santander, Universidad del Tolima, Universidad del Quindío y la Universidad Católica de Risaralda. Todas ellas a través de sus programas de extensión.

Si bien existen dos (2) convenios firmados a nivel nacional, algunos establecimientos han firmado convenios con cubrimiento local. El dato no está centralizado.

5. Desde la perspectiva del jefe de la División Social

Como un registro particularmente valioso, quisiera presentar a continuación la entrevista al doctor Héctor Hernando Lambuley, jefe de la División de Desarrollo Social del INPEC (realizada en Bogotá, el 12 de agosto de 2005), la cual se ubica además como un abrebocha a la presentación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el capítulo siguiente.

- *¿Cuál es su opinión sobre la situación actual de la educación en las cárceles?*

En la actualidad hay oferta educativa en todos los niveles, la cobertura es regular, aún tenemos que mejorar en este sentido.

El problema actual radica en la calidad de los programas, se requiere buscar estrategias que se adecuen a las necesidades de la población interna.

El proyecto de Modelo Educativo Penitenciario y Carcelario pretende ofrecer un modelo educativo que se ajuste a las condiciones y circunstancia del sistema educativo penitenciario del INPEC.

- *¿Cuales considera Usted que son los principales logros en el tema educativo en las cárceles de Colombia?*

Ofrecer todos los niveles educativos a la población interna, conformar un sistema educativo que vincula a los docentes del INPEC, los internos monitores y la red social de apoyo.

- *¿Cuales considera Usted que son las principales limitaciones y dificultades en el área educativa en las cárceles del país?*
 - *Infraestructura*
 - *Escasez de recurso humano*
 - *Limitación de recursos didácticos y medios audiovisuales.*
 - *Falta de financiación a las matriculas de los internos.*
 - *Escaso apoyo de las Secretarías de Educación Departamentales y Municipales al Sistema Educativo Penitenciario.*
- *¿Cómo visualiza la oferta de Educación Superior por parte de las universidades públicas y privadas para la población carcelaria del país?*

La educación superior se ofrece con la modalidad a distancia. Las universidades privadas ofrecen programas de educación teniendo en cuenta la oferta y la demanda, los puntos de equilibrio económico.

Las Universidades públicas apoyan, sin embargo, todos tienen un costo que deben asumir los internos, el INPEC apoya un porcentaje hasta del 50% del valor de la matrícula, sin embargo, el interno debe cancelar el porcentaje restante, el INPEC solo no podría cubrir a toda la población que demande este servicio. Depende de la disponibilidad de recurso que se asigne, que cada vez es menos dadas las reglas de la economía. (mayor población y se asigna el mismo dinero desde hace varios años, solo se aumenta el índice de inflación.)

- *¿Cómo cree Usted que se pueden ampliar los canales de acceso a la Educación Superior para los internos en las cárceles colombianas?*

Los canales son amplios, el problema radica en los recursos que requiere el interno para poder vincularse a un programa de educación superior, la modalidad de educación a distancia permite que los internos se vinculen, en el Instituto ya se ha conformado la cultura de que el interno que está vinculado a Educación Superior debe ser apoyado y estimulado para que logre cumplir sus objetivos.

Son varias las universidades que ofrecen esta modalidad de educación a distancia, solo falta que se apoye con dinero a los internos para matrícula y materiales a los internos.

La educación es obligatoria hasta los 14 años, la Educación Superior tiene un costo, el asunto es quien lo va a asumir.

En el momento varias Universidades ofrecen sus servicios educativos, sin embargo su apoyo a lo sumo cubre el 25% de descuento, el interno tiene que asumir parte de ese costo, el INPEC tiene un rubro limitado que cubre el apoyo educativo a la educación superior, cuando se colme, no habrá forma de cubrir más internos

"La cárcel ha sido buena para mí. Me ha dado tiempo libre y el hábito de reflexión y, por decirlo así, ha consolidado mi espíritu. Pero no ha cambiado ninguno de mis viejos sentimientos. Por el contrario, los ha hecho más ardientes, más absolutos que antes y, en lo sucesivo, todo lo que quede de mi vida podrá resumirse en una sola palabra: libertad"

BAKUNIN.
Carta a su hermana Tatiana.

CONCLUSIONES

- *EL tema relativo a la EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y CARCELARIAS DE COLOMBIA, está inexplorado como tema investigativo.*
- *El Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuenta con un marco legal que facilita y promueve el acceso de la población reclusa a la educación superior, la dificultad principal radica en la falta de recursos que garanticen los espacios físicos apropiados, el personal administrativo y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia*
- *Colombia hace parte de los países que acogen las normas de carácter internacional destinadas a la concreción de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad y ha orientado esfuerzos hacia el cumplimiento de los compromisos.*
- *La creación del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano actual data de 1992 (decreto 2160); son trece años de funcionamiento bajo el modelo actual. El Código Penitenciario y Carcelario se basa en la Ley 65 emitida en el año 1993, hace apenas una decena de años y el Tratamiento Penitenciario es de mas reciente normatización. Es un sistema que se está haciendo, está en proceso de elaboración acogándose a un marco humanístico y de respeto a los Derechos Humanos.*
- *El sistema carcelario colombiano sobrevive en realidades arcaicas que no se corresponden con las exigencias del mundo moderno. En las condiciones actuales la cárcel es una institución que carece de los medios apropiados para responder a las necesidades de una sociedad globalizada; y en lo tocante a la educación, con demandas urgentes de actualización y de incorporación de los desarrollos tecnológicos, recursos pedagógicos y condiciones de alta calidad en los contenidos.*
- *Adaptar el sistema a la realidad global, desarrollar la capacidad de ajuste y funcionamiento del Sistema al ritmo de los avances tecnológicos, en lo referente a la educación, requiere de una*

visión integral de largo plazo y de la asignación de presupuestos ajustados a estas necesidades.

- *Las actuales condiciones de la infraestructura carcelaria son realmente críticas, pero el INPEC trabaja laboriosamente en la concreción del Plan de Ampliación de cupos.*
- *La “Nueva Cultura Penitenciaria” pretende afianzar un modelo de tratamiento integral que ofrezca una respuesta urgente a la grave crisis originada, pero la generación de los recursos suficientes para implantarla aún no se establece con certeza.*
- *Los niveles educativos en los establecimientos carcelarios son realmente bajos. Actualmente el 24% de la población reclusa participa en programas de educación formal, en la modalidad presencial bajo el pensum de educación para adultos del Ministerio de Educación: en estudios de Básica Primaria está el 45% y bachillerato 33.2%.*
- *La información sistematizada en el INPEC No existe una línea de base que nos muestre información acerca de las edades de los estudiantes, lo cual es un dato relevante en el análisis del acceso a la Educación Superior. Tampoco existen datos sistematizados acerca de la duración de las condenas de los internos que participan en los programas de educación formal.*

En las condiciones actuales de la base de datos de la cual se dispone, no es posible establecer un cruce de variables entre el nivel educativo, edades y el tiempo de condena para establecer alternativas viables de continuidad de los estudios dentro de los parámetros de la formalidad de la propuesta educativa.

- *Las disposiciones institucionales, principalmente a partir de 2003 (Pautas para el Desarrollo De los Programas de Educación, Deporte, Recreación y Cultura) establecen una decidida orientación hacia el impulso de programas educativos de EDUCACION SUPERIOR EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL INPEC, pero definitivamente el énfasis está dado hacia la*

ampliación de las coberturas en educación primaria y secundaria, dada la precariedad del nivel educativo de la población.

- *Diversas disciplinas y desde variados campos han realizado sus aportes al tema de la educación de jóvenes y adultos al cual pertenece la educación en Establecimientos Penitenciarios: psicología, sociología, la educación popular, la política educativa, etc. Pero la pedagogía educativa en los establecimientos carcelarios no constituye un cuerpo teórico sistemático.*

Aquí hay una tarea inaplazable: recuperar el conocimiento construido por los docentes que se desempeñan en las cárceles, (quienes tienen mucho que decir) y los mismos testimonios de los internos que han vivido (padecido) la experiencia. Es un campo que amerita y requiere sus propias elaboraciones, sus propias construcciones sobre la base de sus especificidades.

- *El esfuerzo por impulsar la educación superior en los establecimientos penitenciarios debe ser un esfuerzo compartido entre el Ministerio del Interior y de Justicia y el Ministerio de Educación: el trabajo conjunto entre estos ministerios debe avanzar hacia la transformación de las cárceles en verdaderos espacios educativos, rescatando prioritariamente el valor resocializador de la educación. El desarrollo de estos programas, debe garantizar la culminación de la educación básica obligatoria, sin descartar por supuesto los niveles medios y superiores.*

Se constituye en una prioridad promover el fortalecimiento de los convenios interinstitucionales entre Ministerios de Educación y Ministerio del Interior y de Justicia que involucren a Direcciones, Divisiones, Secciones de los dos ministerios que tengan que ver con la educación (especialmente aquellos que adelanten programas de educación abierta y a distancia en los niveles, técnico, tecnológico o universitario) y a las autoridades administrativas penitenciarias y carcelarias del orden nacional, regional y local para ampliar la oferta educativa en todos los niveles.

- *Dadas las condiciones que presenta el Sistema, la opción mas acorde para impulsar los programas de educación superior es la promoción de la educación virtual. La Educación a Distancia ha sido una buena experiencia en medio de las restricciones, pero en términos de mejoramiento de la propuesta educativa de los niveles superiores, es recomendable estudiar la alternativa de educación virtual.*

Para ello se requiere establecer costos de la implantación de las tecnologías propias de esta modalidad en las condiciones actuales de los establecimientos y teniendo en cuenta los requerimientos de recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, administrativos y financieros.

- *El impulso para el fortalecimiento de las propuestas educativas tiene que abordar y ofrecer alternativas para el robustecimiento de las bibliotecas y la incorporación de las nuevas tecnologías, por que esto mejora la calidad de la educación y facilita la apertura a la investigación; un tipo de biblioteca que haga atractivo al interno el acercamiento con el libro, ya que este (el libro) no constituye un elemento reconocido dentro de su cotidianeidad.*
- *La promoción de la educación superior pasa inevitablemente por el hecho de facilitar estos espacios de consulta y conocimiento; ante todo cuando hablamos de educación a distancia, y no existe el intercambio con otros estudiantes universitarios o el intercambio cercano con sus docentes, que es lo que genera la cultura universitaria.*

Lo que vive el estudiante de educación superior en un establecimiento penitenciario es la cultura carcelaria, en la cual las herramientas como el libro, el computador, el documento escrito, etc no representan un valor significativo en tanto no constituyen herramientas practicas para resolver sus problemas del día a día. Realmente el ejercicio de aprendizaje que debe realizar un estudiante de educación superior en prisión es un ejercicio muy solitario. Por esta razón es recomendable

fortalecer estos espacios de confluencia de internos estudiantes y dotarlos con herramientas propias para que su actividad educativa se realice con calidad, en este orden de ideas, la biblioteca juega un papel importantísimo.

- *El encierro en prisión marca no solo el espíritu y la mente del recluso, genera además un estigma indeleble que los toca como personas y como grupo poblacional: como colectivo están condenados adicionalmente por las instituciones sociales, las cuales generalmente esquivan un acercamiento con la cárcel. La censura social se extiende y resultamos no solo aplicando el juicio sino una condena adicional a la que les dictó la justicia.*
- *En lo que a vinculación a programas de educación superior se refiere hay un elevado peso de lo concerniente a la GESTION INTERINSTITUCIONAL, por esta razón es importante optimizar esta gestión desde los establecimientos, los niveles regionales y nacional, a través del desarrollo de acciones de articulación entre los ministerios, con las entidades descentralizadas y entidades de fomento de la educación.*
- *Pero, definitivamente el acercamiento de las universidades a las cárceles es imprescindible. Para lograr que un interno acceda a la educación superior se necesita lograr muchas voluntades, una de las mas importantes es la de las universidades para que acojan (con todas las particularidades propias de este grupo social) todas las demandas de acceso a sus programas. En Colombia hay 311 instituciones de educación superior, de ellas, solo 8 cuentan dentro de sus estudiantes a internos de las cárceles.*

Se han dado casos de expulsión de estudiantes de las universidades a los cuales se les ha solicitado cancelación de su matrícula después de haber sido condenados por la justicia. En algunos reglamentos de las universidades se señala como causal de expulsión el hecho de afrontar una condena de prisión.

La cárcel es el tipo de instituciones que irrumpió en nuestros primeros imaginarios -en nuestros imaginarios infantiles-, como sitio de miedos.

La sola idea de ver el rostro de un criminal resultaba aterradora. Nuestros pequeños pasos siempre se hicieron mas ligeros cuando pasábamos por el frente de ese sitio enigmático, y los ojos trataban inútilmente de mirar hacia otro lado.

Allí se alimentaron algunos de nuestros primeros fantasmas y en el fondo, todos sabemos que muchos de ellos sobreviven tras los muros de la prisión.

La respuesta a la problemática carcelaria no se puede dar solo desde el Sistema Carcelario. Las variables que confluyen en el escenario de las prisiones son de diverso orden, y son una extensión de las variables sociales, económicas y políticas de las sociedades en las que están inmersas, por esta razón compete a todas sus instancias aportar desde sus quehaceres y competencias.

Definitivamente, no podemos girar el rostro para mirar hacia otro lado por que la negación del problema no nos otorga la solución.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS

La propuesta de fomento de la educación superior debe contemplar al menos las áreas relacionadas con aspectos administrativos, de gestión y de sistematización de la información.

- *El área de lo administrativo debe tener como función la ubicación y promoción de los internos que potencialmente pueden acceder al nivel de la educación superior (bachilleres, personas con estudios superiores inconclusos y los profesionales).*

- *Fortalecer la capacidad de gestión para hacer operativos los convenios existentes y generar nuevos convenios con las entidades de educación superior.*
- *El desarrollo de un sistema de información con una base de datos sólida que permita el manejo de variables imprescindibles para ahondar en el conocimiento de la situación de la población carcelaria y realizar el seguimiento a la ejecución del Programa de Educación Superior.*

Es requisito indispensable contar con un número de profesionales docentes acorde con el número de población que deben atender, pues su labor abarca aspectos administrativos, operativos y de promoción, sin contar con el hecho que se lleva a cabo en lugares de permanente tensión que son el centro de la inflexión que existe entre la lógica del sistema educativo y la lógica del sistema carcelario.

Finalmente, cualquier política para elevar el nivel educativo de la población reclusa, debe considerar también el acceso de los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Ellos representan una pieza clave en la propuesta dado que su propia profesionalización facilita el crecimiento cualitativo del Sistema.



BIBLIOGRAFIA

TEXTOS:

- *Acosta Muñoz Daniel. SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO. "Reflexión en torno a la construcción de un modelo de atención a internos". Bogotá Junio 1996. Imprenta Nacional de Colombia.*
- *Fajardo Sandoval Franklyn, Correa Zamantha, y Montoya Prada Alexander. LA PRISION SAN ISIDRO. Incidencia física, sicológica y social de la reclusión. Universidad del Cauca. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Popayán 2002.*
- *Ramírez Hernando, Díaz Galvis María, Vélez Gutierrez Liliana María. PLAN DE ACCION SISTEMA DE OPORTUNIDADES PASO. Una estrategia ara el tratamiento penitenciario. Bogotá noviembre 2004.*
- *Ponencia del Defensor del Pueblo, JOSE FERNANDO CASTRO CAYCEDO en el Foro CONSTRUYAMOS UN MODELO PARA LA PAZ . Capilla de la cárcel Modelo (Bogotá D.C. 1997)*
- *Robert K. Merton TEORIA Y ESTRUCTURAS SOCIALES. Traducción de Florentino M. Torner y Rufina Borques, México, edición Fondo de Cultura Económica, 1964.*

NORMAS:

- *Código Penitenciario y Carcelario de Colombia. Ley 65 de 1993.*
- *Acuerdo 0011 de Octubre 1995*
- *Resolución No. 4105 de septiembre 25 de 1997*
- *TUTELA 153 de 1997.*

- *Pautas para el Desarrollo De los Programas de Educación, Deporte, Recreación y Cultura 2003. Documento INPEC. Subdirección de Tratamiento y Desarrollo.*

DOCUMENTOS:

- *Cuartillas de economía. Investigación y publicaciones del DNP (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION) No. 15 marzo-abril 2004.*
- *Documento Conpes 2797 sobre Política Penitenciaria y Carcelaria de julio de 1995*
- *ESTADISTICO DANE 2000 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).*
- *CENSO EDUCATIVO NACIONAL INPEC 2005.XLS/Consolidado nal./abril de 2005*
- *CONSOLIDADO TRIMESTRAL PROGRAMAS SOCIALES Y EDUCATIVOS. División Social. Subdirección de Tratamiento y Desarrollo. Tercer trimestre de 2005.*

PAGINAS WEB:

<http://www.inpec.gov.co>
<http://www.unad.edu.co>
<http://www.uniquindio.edu.co>
<http://www.ufps.edu.co>
<http://www.univalle.edu.co>
<http://www.ut.edu.co>
<http://cecar.edu.co>
<http://www.ucpr.edu.co>

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

¹ Fuente: DANE 2000 (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

² En el texto se consagran algunas garantías relacionadas con la privación de la libertad:

- principio de igualdad
- prohibición de discriminaciones
- prohibición de torturas y penas (o tratos) crueles, inhumanos o degradantes
- derecho a un recurso efectivo ante los tribunales de justicia contra las vulneraciones de los derechos fundamentales
- prohibición de detenciones y destierros arbitrarios
- presunción de inocencia
- derecho a una defensa con plenas garantías
- principio de legalidad
- prohibición de injerencias arbitrarias a la correspondencia

³ Fue aprobada en la 9ª Conferencia Internacional Americana de Bogotá (Colombia 1948). Entre sus artículos se destacan:

Art. 1: Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 2: Todas las personas son iguales ante la ley.

Art. 7: Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia tiene derecho a la protección y ayuda especiales.

Art. 17: Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derecho y de obligaciones y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Art. 25: Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por las leyes preexistentes. Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la misma y a ser juzgado sin dilación injustificada, o de lo contrario ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un trato humanitario durante la privación de la libertad.

Art. 26: Se presume que todo acusado es inocente hasta que se pruebe que es culpable

⁴ Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en Costa Rica (noviembre 22 de 1969). Los puntos relacionados con nuestro tema son:

Art. 5: Derecho a la integridad personal:

1.- Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2.- Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

3.- La pena no puede trascender la persona del delincuente.

4.- Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo circunstancias excepcionales y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.

5.- Cuando los menores puedan ser procesados deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especiales, con la mayor celeridad posible para su tratamiento.

6.- Las penas privativas de libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Art. 6: Prohibición de la esclavitud y servidumbre:

1.- Nadie puede ser sometido a esclavitud y servidumbre.

2.- Nadie puede ser constreñido a ejecutar un trabajo forzado, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad, ni a la capacidad física o intelectual del recluso.

3.- No constituyen trabajo forzoso u obligatorio:

a) Los trabajos o servicios que se exijan normalmente a la persona reclusa en cumplimiento de una sentencia o resolución formal por la autoridad judicial. Tales trabajos o servicios deberán realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y los individuos que las efectuarán no pueden ser puestos a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado.

Art. 7: Derecho a la libertad personal:

2.- Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las condiciones fijadas de antemano por las constituciones políticas de los Estados parte o por las leyes.

3.- Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

6.- Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención...

Art. 8: Garantías judiciales:

1.- Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley.

2.- Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.

Art. 10: Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenado sin sentencia firme por error judicial.

Art. 25: Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la amparen contra los actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención...

La Convención Americana crea dos métodos de protección de los derechos que consagra: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cualquier persona o grupo de personas, o entidades no gubernamentales pueden presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de la Convención.

⁵ Es un conjunto de 94 recomendaciones detalladas en materia de locales, alimentación, servicios médicos, disciplina y sanciones, contacto con el mundo exterior, etc.

El objeto de las mismas, es "únicamente establecer, inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos."

Estas disposiciones hacen referencia a las condiciones mínimas que son admitidas por las Naciones Unidas para la organización de los Centros Penitenciarios y el tratamiento de los reclusos. (Ver anexo)

En lo que hace referencia a las reglas de aplicación general, la primera estipulación que se hace es el principio de no-discriminación por razón de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera. Se establece el respeto a las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo a que pertenezca el recluso. Se recomienda también que, por lo general, no debería condenarse a los delincuentes juveniles a la pena de prisión.

En cuanto a la organización de los centros de reclusión se estableció: que han de vivir separados los hombres de las mujeres, hasta donde fuere posible; los presos preventivos de los penados; los que estén presos por deudas de los detenidos por infracción penal; y finalmente, los jóvenes de los adultos.

⁶ El punto 6 específicamente señala: “Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana”.

⁷ Consagra el derecho a la vida, el pacto prohíbe cualquier forma de tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. También prohíbe la esclavitud, servidumbre y trabajos forzosos u obligatorios. Pero, en lo que respecta a la situación de privación de libertad, el Pacto introduce de inmediato algunas excepciones a aquellas prohibiciones. En efecto, el art.8 dispone que los trabajos forzosos que se desarrollen en el cumplimiento de una pena de prisión no infringirán la prohibición señalada, siempre que la pena sea impuesta por un tribunal competente, y la misma vaya acompañada de trabajos forzosos. Asimismo, tampoco se vulnera la prohibición señalada cuando se trate de los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal situación se encuentre en libertad condicional. El derecho al trabajo remunerado en el ámbito penitenciario, no aparece todavía en las disposiciones del Pacto.

⁸ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tras reconocer el derecho a la libertad, consagra una serie de garantías de tipo procesal-penal para las personas que sean detenidas (derecho a ser informado de las razones de la detención y acusación, derecho a ser conducido, sin demora, a presencia judicial, derecho a ser juzgado en un plazo razonable o a ser puesto en libertad, derecho a recurrir ante un tribunal contra la detención y derecho a una reparación en caso de detención ilegal.

Posteriormente, se establecen también un conjunto de garantías referidas al proceso penal con independencia de que la persona está o no en prisión (derecho a la presunción de inocencia, derecho a ser informado de la acusación en una lengua que comprenda, derecho de defensa, que incluye el derecho a la defensa de oficio gratuita, etc). Posteriormente, el art. 10 consagra el principio fundamental de legalidad en el cumplimiento de las penas privativas de libertad. “Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”

Establece la obligación de que los reclusos preventivos (sindicados) estén separados físicamente de los penados (condenados).

En cuanto al tratamiento penitenciario, se señala que “los reclusos preventivos serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas.” El Pacto establece que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados”. Para la efectiva protección de los derechos y garantías consagrados por este pacto, el art. 28 crea el Comité de Derechos Humanos.

⁹ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1984. Todos los Estados se comprometen a prohibir en los territorios bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser torturas. La Convención constituye un Comité contra la Tortura compuesto de expertos de gran integridad moral y conocimiento en derechos humanos. El Comité presentará un informe anual sobre sus actividades a los Estados parte y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹⁰ El funcionamiento del Consejo Nacional de Política Carcelaria y Penitenciaria está reglamentado por el Decreto No. 3001 de diciembre 19 de 1997.

¹¹ Son funciones del Consejo Nacional de Política Penitenciaria Carcelaria, conforme el Decreto 3001 de 1997 las siguientes:

-
1. *Hacer un seguimiento de la problemática del sistema penitenciario y carcelario colombiano, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar para su mejoramiento en materia de dirección, administración, planeación, sostenimiento y capacitación, al Consejo directivo del INPEC o su Director, según el caso, que garanticen un tratamiento penitenciario de acuerdo con los postulados constitucionales.*
 2. *Diseñar y recomendar programas de rehabilitación y reinserción a la sociedad para los reclusos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, así como proyectos de asistencia post penitenciaria al Consejo Directivo del INPEC o a su Director, según el caso.*
 3. *Recomendar y formular programas y proyectos de gestión carcelaria y penitenciaria, así como de modernización de la infraestructura del sistema.*
 4. *Proponer y participar en estudios e investigaciones sobre el sistema carcelario y penitenciario, dirigidos a la formulación de políticas, planes y programas en materias tales como asistencia básica, sanidad, capacitación integral, actividad laboral, recreación y deporte, servicios jurídicos, entre otros, que beneficien a los internos.*
 5. *Adoptar su reglamento interno.*
 6. *Las demás que le encargue el Consejo Directivo del INPEC.*

El Consejo puede invitar a sus sesiones de trabajo a representantes de toda entidad pública o particulares versados en las materias que se discuten y cuya participación se estime conveniente o necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

¹² *integrada por el Ministerio del Interior y de Justicia, el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Director General de la Policía, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, dos (2) Senadores y cuatro (4) Representantes a la Cámara pertenecientes a las Comisiones Primera y Segunda es decir, un Senador (1) y dos (2) Representantes de cada Comisión respectivamente, elegidos por esas células legislativas.*

El Consejo Nacional de Política Penitenciaria y Carcelaria reglamentado en el artículo 167 del Código Penitenciario y Carcelario es un ente asesor del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria.

¹³ *La información más reciente que existe sobre el origen del sistema de prisiones colombiano data de 1906, época en que se organizó la primera colonia penal del país. Ocho años más tarde, en 1914, se creó la Dirección General de Prisiones y se trazaron las primeras normas de operación de la cárcel como medio de sanción social. La versión más conocida que se tiene de la cárcel de mediados de siglo es el panóptico, un sistema de prisión que permitía el control de detenidos desde una torre central y que funcionó en las ciudades de Tunja y Bogotá hasta la década de los cuarenta.*

En la capital del país, el panóptico operó en lo que hoy son las instalaciones del Museo Nacional. Hasta 1940 la entidad contó con las secciones Directiva, Personal y Administrativa y, previendo su crecimiento institucional, se convirtió en Departamento del Ministerio de Justicia, con el nombre de "División General de Establecimientos de Detención Penas y Medidas de Seguridad". Luego, en la década de los sesenta, la entidad se convirtió nuevamente en Dirección General de Prisiones y quedó adscrita al Ministerio de Justicia.

A partir de entonces las cárceles colombianas han tenido un desarrollo regular, mientras que las condiciones sociales que generan el delito han aumentado, se han expedido nuevas leyes para combatir el crimen y las dificultades del sistema judicial han crecido, factores que han incidido en el crecimiento sistemático de detenidos en Colombia. En 1993 se aprobó la ley 65 o Código Penitenciario que, en adelante, regularía el funcionamiento y operación de las prisiones

colombianas. Esta legislación permitió unificar criterios sobre el sistema carcelario colombiano hasta hoy.

Ante la necesidad de modernizar el sistema carcelario colombiano, el 30 de diciembre de 1992 se creó el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en reemplazo de la Dirección General de Prisiones. El propósito de este cambio institucional fue la formulación de una política carcelaria lógica y coherente con énfasis en la humanización y la resocialización. Así, la entonces Dirección General de Prisiones se fusionó con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia.

El INPEC nace entonces como una alternativa de cambio para agilizar los procesos de ampliación y mejoramiento de servicios en las cárceles del país. Con la creación del INPEC nacieron la Secretaría General, la Oficina de Planeación, la Oficina de Control Interno y las Divisiones de Recursos Humanos, Financiera, Servicios Administrativos y Sistemas e Informática.

También se transformaron y complementaron las antiguas Divisiones de Inspección, Legal y Rehabilitación, en la Oficina Jurídica y en la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo Penitenciario. Se elevaron a la categoría de subdirecciones el Comando de Vigilancia y la Escuela Penitenciaria Nacional.

Así mismo, las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y del Derecho fueron asumidas por la Subdirección de Construcciones, dependencia hoy adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia bajo el nombre de Dirección de Infraestructura (DIN). (datos presentados en la página web del INPEC)

¹⁴ Las funciones más destacadas del Consejo Directivo son:

1. Formula la política general del Instituto.
2. Formula y adopta los planes y programas que deben desarrollarse de acuerdo con los lineamientos trazados por el gobierno Nacional para el sistema carcelario y penitenciario.
3. Controla y evacua el funcionamiento general del instituto verificando su conformidad con las políticas y planes.
4. Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de cada vigencia y los acuerdos mensuales de gastos.
5. Determina la estructura interna y la planta de personal del Instituto, para su aprobación por el Gobierno Nacional.
6. Señala el régimen y organización de los Centros Carcelarios Nacionales, creando, suprimiendo y fusionando dependencias Regionales, Seccionales y cargos en dichas dependencias y centros.
7. Organiza y reglamenta el Sistema de Carrera Penitenciaria, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

¹⁵ “ARTÍCULO 20. **Clasificación.** Los establecimientos de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario.

ARTÍCULO 21. **Cárceles.** Son cárceles los establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia de sindicados. (...)

¹⁶ ARTÍCULO 22. **Penitenciarías.** Las penitenciarías son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos. Los centros de reclusión serán de alta, media y mínima seguridad (...)

¹⁷ **ARTÍCULO 23. Casa-Cárcel.** La Casa-Cárcel es el lugar destinado para la detención preventiva y el cumplimiento de la pena por delitos culposos cometidos en accidente de tránsito.

¹⁸ **ARTÍCULO 24. Establecimientos de Rehabilitación y Pabellones Psiquiátricos.** Los establecimientos de rehabilitación y pabellones psiquiátricos son los destinados a alojar y rehabilitar personas que tengan la calidad de inimputables por trastorno mental o inmadurez psicológica, según dictamen pericial.

¹⁹ **ARTÍCULO 25. Cárceles y Penitenciarías de Alta Seguridad.** Son cárceles y penitenciarías de alta seguridad, los establecimientos señalados para los sindicados y condenados, cuya detención y tratamiento requieran mayor seguridad, sin perjuicio de la finalidad resocializadora de la pena.

²⁰ **ARTÍCULO 26. Reclusiones de Mujeres.** Son reclusiones de mujeres los establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras, salvo lo dispuesto en el artículo 23.

²¹ **ARTÍCULO 27. Cárceles para Miembros de la Fuerza Pública.** Los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de éstos, en las instalaciones de la unidad a que pertenezcan.

²² **ARTÍCULO 28. Colonias Agrícolas.** Son establecimientos para purgar la pena, preferencialmente para condenados de extracción campesina o para propiciar la enseñanza agropecuaria.

²³ **ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIA:** fue creada por el gobierno nacional para desarrollar actividades y cumplir tareas de tipo educativo permanente, de acuerdo con diversas modalidades de cursos para el personal del INPEC y de instituciones afines nacionales e internacionales.

MISIÓN. La Escuela Penitenciaria Nacional cumple con la formación técnica, tecnológica y profesional en las Ciencias Penitenciarias y Carcelarias del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y con la capacitación y actualización de los funcionarios administrativos, potenciando el conocimiento para cumplir de manera efectiva con los procesos misionales y funcionales del INPEC, en un marco de lealtad, honestidad, compromiso y respeto por los Derechos Humanos..

VISIÓN. La Escuela Penitenciaria Nacional, se direcciona estratégicamente como una Institución de Educación Superior, especializada en el desarrollo de las ciencias Penitenciarias y Carcelarias, con énfasis y aplicación de la prospectiva moderna en el desarrollo del ser, del saber, del hacer y del convivir, orientada a la formación de líderes integrales, para el mejoramiento continuo y gestión de calidad del Instituto. .

FILOSOFÍA La Escuela orienta la formación individual y el desarrollo profesional de alumnos, a través de la autodeterminación de su conducta valorativa, tanto teórica como practica y mediante el estímulo de su legítima aspiración al conocimiento lógico de sus responsabilidades, derechos y deberes, a sí como, de la educación y cultura universal.

PLAN DE ESTUDIOS POR PROGRAMA La Escuela Penitenciaria Nacional ENRIQUE LOW MURTRA, desarrolla programas de educación continuada en relación con los conocimientos, la tecnología y la técnica; que inciden directamente en el sistema Penitenciario Colombiano, entre los que se pueden destacar las áreas específicas de Nuevas Técnicas correccionales, legislación

Penitenciaria, Control Interno en las Entidades del Estado, Preparación Física, Mando y Dirección, Administración de Riesgos, Aseguramiento continuo de la calidad entre otras.

Cursos Que Se Adelantan En La Escuela Penitenciaria: Cursos de Formación, Cursos de Actualización, Cursos de Especialización, Cursos de Complementación, Cursos de Capacitación, Cursos de Orientación.

Actualmente se están dictando en las instalaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional: Diplomado en Administración Penitenciaria, Dactiloscopia, Actualización, Compromiso Institucional. <http://www.inpec.gpv.co>

²⁴ *HACIA UN MODELO DE SISTEMA PROGRESIVO PENITENCIARIO. Daniel Acosta. Pág. 56*

²⁵ *La Tutela es un mecanismo idóneo en defensa de los derechos fundamentales reconocido en la Constitución de Colombia de 1991 en el artículo 86 que a la letra dice:*

"Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí mismo o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública"

"La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo es de inmediato cumplimiento, se impugna ante el juez competente y lo remite a la Constitucional para su eventual revisión"

²⁶ *Según un estudio realizado por la Corporación Excelencia en la Justicia "los términos en un proceso penal son los siguientes: 4 meses para la investigación previa, 14 meses para la instrucción y 10 meses para la atrapa del juicio. En el caso de los procesos adelantados ante los jueces penales municipales se indica una duración promedio de 919 días" GARANTISMO, EFICIENCIA Y REFORMA PROCESAL PENAL EN COLOMBIA, artículo EL SISTEMA ACUSATORIO por Jaime Enrique Granados Peña.*

Un estudio realizado en EPCAMS San Isidro (en Popayán) arrojó los siguientes datos: "un 15% de la población debió esperar entre 360 y 540 días para efectos de recibir una decisión sobre su permanencia en la cárcel o su libertad. Incluso un 5.8% debió esperar 750 días para tal cometido" LA PRISION SAN ISIDRO. INCIDENCIA FISICA, SICOLOGICA Y SOCIAL DE LA RECLUSION. Franklyn Fajardo Sandoval, Zamantha Correa, Correa y Alexander Montoya Prada. Pág 43.

²⁷ *"ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS-*

Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos. Esta situación se ajusta plenamente a la definición del estado de cosas inconstitucional. Y de allí se deduce una flagrante violación de un abanico de derechos fundamentales de los internos en los centros penitenciarios colombianos, tales como la dignidad, la vida e integridad personal, los derechos a la familia, a la salud, al trabajo y a la presunción de inocencia, etc. Durante muchos años, la sociedad y el Estado se han cruzado de brazos frente a esta situación, observando con indiferencia la tragedia diaria de las cárceles, a pesar de que ella representaba día a día la transgresión de la Constitución y de las leyes. Las circunstancias en las que transcurre la vida en las cárceles exigen una pronta solución. En realidad, el problema carcelario representa no sólo un delicado asunto de

orden público, como se percibe actualmente, sino una situación de extrema gravedad social que no puede dejarse desatendida. Pero el remedio de los males que azotan al sistema penitenciario no está únicamente en las manos del INPEC o del Ministerio de Justicia. Por eso, la Corte tiene que pasar a requerir a distintas ramas y órganos del Poder Público para que tomen las medidas adecuadas en dirección a la solución de este problema”.

²⁸ INSTITUCIONES TOTALES: categoría sociológica desarrollada por Irving Goffman: “son aquellas mas bien cerradas al entorno, que se oponen a la interacción social, como asilos para ancianos, hospitales para infecciosos, cárceles, cuarteles y barcos, y finalmente monasterios o conventos. O sea tenemos cinco tipos de institución total. Las instituciones totales manejan muchas necesidades humanas mediante una organización burocrática de conglomerados humanos”. toda institución absorbe parte del tiempo y del interés de sus miembros y les proporciona, en cierto modo, un mundo propio, tiene, en síntesis, tendencias absorbentes...” “La tendencia absorbente o totalizadora está simbolizada por todos los obstáculos que se oponen a su interacción social con el exterior y al éxodo de sus miembros, y suelen adquirir forma material: puertas cerradas, muros, rejas, etc.”. En contraposición a las instituciones sociales, que “suponen acciones plurales de los agentes, sujetas al influjo de marcos normativos compartidos, a los efectos de establecer patrones de orientación para los actores involucrados” (Durkheim, Emile, *Las reglas del método sociológico*). Michel Foucault denominó a las instituciones totales instituciones de secuestro: “...no tienen por finalidad excluir sino por el contrario fijar a los individuos (...) Si bien los efectos de estas instituciones son la exclusión del individuo, su finalidad primera es fijarlos a un aparato de normalización de los hombres (...) tratase entonces de una inclusión por exclusión” (Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*).

²⁹ La sociología aporta elementos fundamentales al estudio del fenómeno de la ANOMIA: Durkheim elaboró las bases conceptuales sobre el término y la “normalidad del delito” en situaciones de debilitamiento de la moralidad común. Según otro autor, Maclver, “la anomia significa el estado de ánimo del individuo cuyas raíces morales se han roto, que ya no tiene normas sino, únicamente impulsos desconectados, que no tiene ningún sentido de continuidad, de grupo, de obligación y agrega que el individuo anómico se ha hecho espiritualmente estéril, responsable solo ante sí mismo, y ante nadie más. Se ríe de los valores de otros individuos. Su única fe es la filosofía de la negación. Vive en la delgada frontera de la sensación entre ningún futuro y ningún pasado... , concluye sosteniendo que anomia es un estado de ánimo en que está roto o mortalmente debilitado el sentido de cohesión social - principal resorte moral - del individuo”. Citado por Robert K. Merton en *TEORIA Y ESTRUCTURAS SOCIALES*, trad. cast. de Florentino M. Torner y Rufina Borques, México, ed. Fondo de Cultura Económica, 1964.

³⁰ CUARTILLAS DE ECONOMIA. INVESTIGACION Y PUBLICACIONES DEL DNP (DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION) No. 15 marzo-abril 2004.

³¹ De acuerdo con el Conpes, “la consecución de este monto dependerá del desarrollo de las siguientes acciones: venta de activos del Sistema Penitenciario y Carcelario Nacional; utilización de mecanismos financieros como el Build, Lease and Transfer, titularización de rentas y emisión de bonos; acuerdos con el sector privado en cuanto al desarrollo de procesos productivos encaminados a la resocialización del interno, que generen ingresos que puedan ser reinvertidos en los centros de reclusión; e incrementos en la tarifa del 5 por mil correspondiente al registro de instrumentos públicos.

Desafortunadamente, en el actual contexto de las finanzas públicas resultará muy difícil garantizar la consecución oportuna de estos fondos. Ante esta situación se deben establecer acciones contingentes en caso de que las fuentes de financiación sean insuficientes para satisfacer las demandas del plan. En este sentido, debe darse énfasis a la inversión privada en ámbitos hasta

ahora públicos. Estas propuestas han generado gran controversia debido a que la función estatal de ejercer justicia y ejecutar las penas es indelegable. Sin embargo, una adecuada gestión administrativa de iniciativa privada, que genere alternativas al sistema penitenciario y carcelario y puede contribuir a hacer efectiva la tarea de lograr una pronta y cumplida justicia en este país”.

³² El Defensor del Pueblo, JOSE FERNANDO CASTRO CAYCEDO en conferencia dictada en el Foro CONSTRUYAMOS UN MODELO PARA LA PAZ .en la Capilla de la cárcel Modelo (Bogotá D.C. 1997) anotaba: “Se pueden sostener dos hipótesis: la primera, que los colombianos pertenecientes a los sectores más pobres de la población, por sus condiciones de marginación económica y cultural, son los más propensos a infringir la ley penal; la segunda, que el sistema de justicia penal, principalmente el subsistema carcelario, interviene sólo, o ante todo, sobre los sectores más pobres de la población”.

³³ Artículo 12. Sistema Progresivo. El cumplimiento de la pena se regirá por los principios del sistema progresivo”.

³⁴ RAMIREZ HERNANDO. PLAN DE ACCION SISTEMA DE OPORTUNIDADES. 2004.

³⁵ La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles y grados del servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos, o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales. La Educación de Adultos ya sea Formal, No Formal o Informal hace parte del servicio público educativo y se rige por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus Decretos Reglamentarios en especial el 1860 de 1994, 114 de 1996 y 3011 de 1997.

³⁶ Ellas son

- a. “Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.
- b. Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimiento, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
- c. Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral.
- d. Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas”.

³⁷ Anualmente se realiza un Censo Educativo con la información reportada por todos los establecimientos del país. El censo busca determinar el nivel educativo de la población carcelaria a fin de orientar las políticas y programas en materia educativa.

³⁸ CENSO EDUCATIVO NACIONAL INPEC 2005.XLS/Consolidado nal./abril de 2005

³⁹ Los datos del Censo no detallan en hasta que semestre cursaron.

⁴⁰ Los datos del Censo no detallan que carrera profesional, técnica o tecnología cursaron.

⁴¹ El Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.): “es la carta de navegación de la institución educativa que posibilita un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva, de participación y

desarrollo humano e Institucional, reorganizando el que hacer educativo en la búsqueda de una educación de calidad.

El P.E.I. destinado a la educación de adultos, tiene especificaciones que los hacen aplicable y significativo por parte de los usuarios de este servicio educativo. Entre otras particularidades se observan:

- La flexibilidad, según la cual los componentes teleológico (horizonte Institucional: misión, visión, objetivos, metas...), administrativo (de organización y de regulación), pedagógico (modelo pedagógico, plan de estudios, metodologías, estrategias...) y de interrelación comunitaria fácticamente pueden atender con relativa tranquilidad, el desarrollo integral del adulto y del joven, y se acomoda a las características de su medio cultural, social y laboral.
- La alternatividad, según la cual, es posible su innovación permanente de acuerdo a necesidades y experiencias.
- La prevalencia del sentido de la participación, buscando que los adultos fortalezcan y mejoren su sentido de democracia y responsabilidad.
- El incremento de la formación técnica y de habilidades en la producción de bienes y servicios, sin descuidar la formación científica y cultural, para la vida y para el ingreso a la educación superior”.

⁴² De acuerdo al estudio realizado por la Universidad del Cauca en la Penitenciaría de San Isidro en Popayán “los que mas participación en procesos educativos son los individuos mayores de cincuenta años (80%) y de treinta a treinta y cuatro años (71.4%); a continuación se ubican los de treinta y cinco a treinta y nueve ((60%); en el otro extremo se encuentran los de dieciocho a veinticuatro como los de menor participación (55%) los que tienen mayores penas son los que mas participan en procesos educativos en la cárcel (75%), junto a los que tiene entre veinte y veinticinco años (66.7%). La gran mayoría lo hace por rebaja de pena (43.3%), seguido de los que lo hacen por superación (13.3%) y por pasar el tiempo (3.3%)”. LA PRISION SAN ISIDRO. INCIDENCIA FISICA, SICOLOGICA Y SOCIAL DE LA RECLUSION. Franklyn Fajardo Sandoval, Zamantha Correa, Correa y Alexander Montoya Prada. Pág 100.

⁴³ Ciencias Naturales y Salud (Biología, Química y Física), Español y Literatura (Aptitud y Conocimientos) Ciencias Sociales (Historia, Geografía y Filosofía) Matemática (aptitud y conocimiento)

⁴⁴ EPC Acacias, EPCAMS Valledupar, EPC Medellín, EPC Manizales, EPC Cartagena, EC Barranquilla, EPC Cúcuta, EPC Bucaramanga, EPC Pamplona, EC Vélez, EPC Vélez, EPC Honda, EPC Tulúa, CA Acacias, EPC Girardot, EPC Barrancabermeja, EPC Aguadas, EC Duitama, EP Guateque, EPC Sogamoso, EPC Neiva, EPCMAS Combita, EPC Pitalito, EPC Sincelejo, EPC Santa Marta, RM Cúcuta, RM Bucaramanga, EPC Socorro, RM Medellín, EPC Quibdo, EPC Cartago.

⁴⁵ El único establecimiento que cuenta con un programa de BIBLIOTECAS EN LOS PATIOS es Villahermosa en Cali, cuyo propósito principal es el de acondicionar en cada patio un espacio apropiado para el desarrollo de actividades de lectura, actividades artísticas, culturales, acercando el material bibliográfico a los internos; ya están en funcionamiento 8 bibliotecas pequeñas de la meta de 10 bibliotecas (una en cada patio) y en proceso de firma el convenio con la Biblioteca Departamental del Valle del Cauca.

⁴⁶ RAMIREZ HERNANDO. PLAN DE ACCION SISTEMA DE OPORTUNIDADES P.A.S.O.. 2004

⁴⁷ El sistema de educación superior abierta y a distancia (Decreto-Ley 80 de 1980 artículos 8 y 9, y 19 a 22) se creó a mediados de la década de los años ochenta. Contó con el apoyo financiero de las Naciones Unidas, de la OEA y del BID. El sistema está integrado como una modalidad complementaria de los programas presenciales, y para el caso de los establecimientos carcelarios es la única modalidad viable hasta la fecha.

⁴⁸ *Fundada en Colombia a principios del siglo XIX, es una "comunidad educativa católica a nivel internacional (Padres Dominicos) que a través del estudio y la predicación del evangelio y del pensamiento del humanismo Tomista promueve la formación integral de las personas por medio de procesos de investigación pedagógica y proyección social. Como la primera universidad de formación en estas tierras colombianas, hemos aportado soluciones de manera ética, creativa y crítica a los retos que los nuevos tiempos presentan a Colombia y a toda la región, y seguiremos haciéndolo.*

La misión de la Universidad Santo Tomás, inspirada en el pensamiento humanista cristiano de Santo Tomás de Aquino, consiste en promover la formación integral de las personas, en el campo de la educación superior, mediante acciones y procesos de enseñanza aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad y del país". <http://www.adistancia.usta.edu.co>

⁴⁹ <http://www.unad.edu.co>

⁵⁰ *"La Universidad del Quindío es un estamento público de carácter académico de Orden Departamental, esto es, un Organismo con Personería Jurídica, Autonomía Académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente; adscrito a la gobernación del Departamento del Quindío, mediante la Ordenanza Nro. 014 de noviembre de 1982 y 037 de mayo 3 de 1984, reconocida como Universidad por la ley 56 de 1967 y el decreto 1583 de enero 18 de 1975 del ministerio de Educación Nacional. Su domicilio es la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia"* <http://www.uniquindio.edu.co>

⁵¹ *"La Universidad Francisco de Paula Santander es una institución Pública de Educación Superior que orienta su actividad a la generación y difusión de conocimientos, por medio de la docencia, la investigación y la extensión, con fundamento en el aprendizaje permanente y la flexibilidad del currículo, con énfasis en su aplicación a la solución de los problemas de su entorno regional y binacional, para fortalecer y promover su desarrollo económico y social, mejorar la calidad de vida de su comunidad, y formar, en este ambiente de compromiso social, egresados altamente cualificados, con competencias técnicas, pensamiento crítico e innovador, sentido de responsabilidad, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural"* <http://www.ufps.edu.co>

⁵² *"La Universidad del Tolima es un ente universitario autónomo, de carácter estatal u oficial del orden departamental, creado por la Ordenanza No. 005 de 1945, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente que elaborará y manejará su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponde. En lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional"* <http://www.ut.edu.co>

⁵³ *La Universidad fue creada por la Ordenanza #12 de 1945 (junio 11) de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca (con el nombre de "Universidad Industrial del Valle del Cauca"). Este nombre fue cambiado posteriormente (en 1954) por la Ordenanza #10 al que actualmente tiene: "Universidad del Valle". Misión; "La Universidad del Valle, como Universidad Pública, tiene como misión educar en el nivel superior, mediante la generación y difusión del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la cultura y el arte, la técnica, la tecnología y las humanidades, con autonomía y vocación de servicio social. Atendiendo a su carácter de institución estatal, asume compromisos indelegables con la construcción de una sociedad justa y democrática"* <http://www.univalle.edu.co>

⁵⁴ “El surgimiento de la Universidad Católica Popular del Risaralda se debió a la iniciativa de un grupo de estudiantes que en 1970 habían constituido un centro de estudios llamado “Fundación Autónoma Popular de Educación Superior”. El 14 de Febrero de 1975, mediante Decreto 865 de la Diócesis de Pereira, se crea la Universidad Católica Popular del Risaralda” <http://www.ucpr.edu.co>

⁵⁵ Corporación Universitaria del Caribe <http://cecar.edu.co>

⁵⁶ El nombre de los internos se omite para conservar su anonimato. Santiago de Cali, cárcel de Villahermosa. EPC Cali. julio de 2005.

⁵⁷ La carrera de Contaduría Pública no aparece en los datos estadísticos, pues el interno no recibe apoyo económico del INPEC y su información no está en la base de datos institucional.

⁵⁸ El Acta de Adición y Prorroga No. 01 del 2005 al Convenio Específico para Servicios Educativos No. 1519 de 2000, anota en el punto correspondiente a las obligaciones de la Universidad: II. PARA INTERNOS ESTUDIANTES: g) la Universidad garantizará las tutorías utilizando medios como son: telefónico, epistolar, audiocassettes, video. PARAGRAFO PRIMERO: en caso que el estudiante solicite una tutoría presencial, el estudiante asumirá el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del desplazamiento del tutor y de los gastos que se generen por lo mismo, siendo cancelados directamente a la Universidad, siguiendo el procedimiento establecido previa autorización del INPEC. La solicitud se realizará mediante escrito presentado por el estudiante ante el INPEC y de éste a la UNIVERSIDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: tanto internos sindicados como internos condenados podrán acceder al descuento del 25% que otorga la universidad, no obstante lo anterior los sindicados no se hacen beneficiarios al apoyo económico otorgado por el INPEC”. La prórroga tiene vigencia de cinco años (hasta el 10 de agosto de 2010)

⁵⁹ <http://www.adistancia.usta.edu.co>